

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**



ACREDITADA CON RES. CEUB 1126/02

MONOGRAFIA

**“OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN LA DENUNCIA
EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”**

PARA OPTAR EL TITULO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN DERECHO

INSTITUCION : VICEMINISTERIO DE JUSTICIA
POSTULANTE: EUGENIA TATIANA LIZARRAGA BALLON
TUTOR ACADEMICO : Dr. JUAN CARLOS AYALA ROJAS
TUTOR INSTITUCIONAL: Dr. RIGOBERTO DE LOS RIOS

**La Paz – Bolivia
2006**

RESUMEN

Hablar de Denuncia es hablar de Romper el Silencio, el presente trabajo tiene como finalidad encontrar cuales son los obstáculos que impiden a las víctimas de violencia intrafamiliar realizar la denuncia o romper el silencio.

Paradójicamente los obstáculos que debe enfrentarse son los mismos que deberían protegerla.:

A) La autoestima. Las víctimas están temerosas de denunciar, han desarrollado mecanismos de indefensión aprendida a lo largo de los años de sufrimiento o, simplemente, no ven alternativas a su situación. Siendo una persona sujeto de derechos y obligaciones, cuando la autoestima esta lacerada se convierte en una persona incapaz de hacer valer sus derechos más fundamentales y sus obligaciones son aquellas que se las impongan de manera arbitraria

La dependencia emocional sumada a la económica hace que le resulte imposible romper el silencio.

B) La Ley 1674 de violencia domestica o familiar fue promulgada en 1995 desde entonces no tuvo ninguna modificación y debe ser adecuada a la realidad que vive nuestro país.

Cuando un Estado no garantiza un adecuado resarcimiento a las víctimas de violencia y entrega soluciones legales inadecuadas a los casos de violencia, no investiga de manera eficiente y no castiga con eficacia a los culpables, está contribuyendo a que haya impunidad bajo su jurisdicción

C) Las instituciones Públicas y Privadas que realizan la atención.

Las víctimas de violencia intrafamiliar no son cifras estadísticas para obtener apoyo económico r dito pol tico, son personas con nombre y apellido que necesitan salir del c rculo de violencia, Las mujeres necesitan informaci n, pero tambi n necesitan salir de la dependencia econ mica y emocional. Las instituciones deben mejorar el abordaje en esta problem tica con sensibilidad y concientizaci n y soluciones tangibles.

La violencia intrafamiliar no es un problema privado, sino un problema de Estado.

El presente trabajo tiene como fin ayudar a romper el silencio una tarea que debe formar parte toda la sociedad y sus instituciones en conjunto.

Dedicatoria

A. Dios por su incondicionalidad

A mi querida familia:

Mario Lizárraga y Gladys Ballón por su objetividad y cariño

Genoveva Pinto mi abuela e hija por su cariño infaltable

Hermanos: Luisa, Rossio y Danilo por su complicidad

Amigos: Alberto, Humberto, por el apoyo brindado en momentos difíciles

GRACIAS

Agradecimientos.

A un gran amigo incondicional Dios.

A mi familia por todas las formas de apoyo brindada.

A Máxima una víctima de violencia, su caso fue un reto
aprendí que ayudar es ayudarse a uno mismo y la amistad se siembra.

A todas las víctimas de violencia que contaron su historia para evitar que se repita

A los respetables

Profesionales en

todas las áreas

por su ayuda

vocación y

sensibilidad.



**OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN LA
DENUNCIA EN CASO DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR**

INDICE

	Pág.
CAPITULO 1	13
INTRODUCCIÓN	13
1.1 Antecedentes.....	13
1.2 Identificación del Problema	14
1.3 Objetivos de la Investigación	14
1.3.1 Objetivo General de la Investigación.....	14
1.3.2 Objetivos Específicos de la Investigación.....	14
1.4 Delimitación del Tema	15
1.4.1 Delimitación Temática.....	15
1.4.2 Delimitación Temporal.....	15
1.4.3 Delimitación Espacial.....	15
1.5 Diseño Metodológico	16
1.5.1 Etapas de la Investigación.....	16
CAPITULO 2	17
2.1 MARCO TEÓRICO	17
2.1.1 Orígenes y Evolución del Código Patriarcal.....	17
2.1.2 Origen del Patriarcado.....	17
2.1.3 Refuerzos Culturales.....	19
2.1.4 La Mitología Griega.....	20
2.1.5 Hipócrates, Platón y Aristóteles.....	21
2.1.6 Orden Público y Violencia Privada en Roma.....	22
2.1.7 Las Religiones Monoteístas.....	24
2.1.8 La Maldad de las Mujeres.....	25
2.1.9 La «Naturalización» de la Violencia.....	28
2.1.10 La Quiebra de la Legitimidad del Patriarcado.....	28
2.1.11 Influencia de la Ideología Patriarcal en la Violencia hacia el Varón.....	30

CAPITULO 3	32
3.1. MARCO CONCEPTUAL	32
3.2. Clases de Violencia Intrafamiliar.....	33
3.2.1. Violencia Psicológica.....	33
A) Intimidación.....	33
B) Aislamiento.....	33
C) Abuso Emocional.....	34
D) Coerciones y Amenazas.....	34
3.2.2 Violencia Física.....	34
3.2.3 Violación o Violencia Sexual.....	35
3.2.3.1 Tipos de Violaciones Dentro del Matrimonio.....	35
A) Golpear y Violar.....	35
B) Violación Forzada	35
C) Violación Obsesiva.....	36
3.2.4 Violencia Económica.....	37
3.3. Dinámica de la Violencia Intrafamiliar.....	37
3.3.1. Primera Fase : Abuso Psicológico.....	37
3.3.2 Segunda Fase: Período de Reconciliación.....	37
3.3.3 Tercera Fase : Período de Ambivalencia.....	38
3.4 Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica.....	38
3.5 Niveles de Gravedad del Maltrato que Afectan la Decisión de las Victimas.....	39
3.5.1 Violencia Continuada.....	39
3.5.2 Violencia Progresiva.....	39
3.6. Rasgos Significativos del Fenómeno.....	40
3.7 Mecanismo de Control y de Castigo.....	40

3.8 Sentido de Culpa.....	41
3.9 Relación sin Salida.....	42
3.10 Mitos sobre Causas y Factores de la Violencia Intrafamiliar.....	43
3.11 Efectos de la Violencia Intrafamiliar en la Víctima.....	45
3.11.1 El Estrés Postraumático.....	45
3.11.2 El Síndrome de la Mujer Maltratada.....	46
3.11.3 La Depresión.....	47
3.11.4 El VIH Efecto Peligroso de la Violencia Sexual o Violación.....	48
A) Factores Biológicos.....	49
B) Factores Económicos.....	49
C) Factores Culturales.....	50
3.11.5 Violencia Sexual y Embarazo	50
3.12 La Espiral de Silencio Sobre la Violencia Doméstica.....	51
CAPITULO 4.....	53
4.1. MARCO JURÍDICO	53
4.1.1. Aspectos Jurídicos en el Ámbito Internacional.....	53
4.1.1.1 Carta de las Naciones Unidas.....	53
4.1.1.2 Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer.....	53
4.1.1.3 I Conferencia Mundial Sobre Las Mujeres en México.....	54
4.1.1.4 Naciones Unidas Declaró La Década 1976-1985 como Decenio de Naciones Unidas para las Mujeres.....	54
4.1.1.5 1979 La Asamblea General aprobó la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra La Mujer.....	54
4.1.1.6 Copenhague en 1980 y en Nairobi en 1985.....	55
4.1.1.7 La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en en Viena el 25 de Junio de 1993.....	55

4.1.1.8	20 De Diciembre de 1993, la Declaración 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.....	56
4.1.1.9	Declaración de Naciones Unidas.....	56
4.1.1.10	Conferencia Mundial Sobre La Mujer Celebrada en Beijing (China) en Septiembre de 1995.....	56
4.1.2	La Legislación Boliviana.....	57
4.1.2.1	Constitución Política del Estado.....	57
4.1.2.2	Ley 2033 de 1999 de Protección a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual	57
4.1.2.3	Decreto Supremo 24864 Del 10 Octubre De 1997 para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.....	58
4.1.2.4	Código de Familia.....	58
	A) Negación Asistencia Familiar como forma de Violencia Psicológica y económica.....	58
	B) Violencia Psíquica y Física Causales de Divorcio en el Código de Familia.....	59
	C) Negación de Paternidad como forma de Violencia Psicológica en el Código de Familia.....	59
4.1.2.5	Código Penal.....	59
4.1.2.6	Ley 1674 Contra La Violencia en la Familia o Domestica.....	60
	A) Ley 25087 Decreto Supremo de Reglamentación de la Ley 1674 Contra La Violencia en la Familia o Domestica.....	61
4.2.2.7	Ley de Abreviación Procesal Civil y de Asistencia Familiar	
	Ley N° 1760 de 28 de Febrero de 1997.....	61

CAPITULO 5	62
OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN LA DENUNCIA EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	62
5.1 Las Opciones de las Víctimas ante Violencia Intrafamiliar.....	62
5.1.1 Hacerle Frente.	62
5.1.2 Denuncia	63
5.1.3 Abandono o Separación.....	63
5.2 Obstáculos que Impiden la Denuncia en caso de Violencia Intrafamiliar.....	64
5.2.1 Primer Obstáculo: en Cuanto a la Victima de Violencia Intrafamiliar.....	64
5.2.2 Segundo Obstáculo: en Cuanto a La Ley.....	66
5.2.2.1 Análisis de La Ley 1674 de Violencia Intrafamiliar.....	66
A) Denuncia de la Victima.....	66
B) Denuncia de los Servidores de Salud.....	68
C) Citación y Conciliación.....	70
D) La Audiencia.....	73
5.2.2.2 Aplicación de Nuevos Instrumentos Penales.....	75
5.2.2.3 Vacios Legales.....	76
A) Violencia en el Noviazgo	76
B) Violación Marital como Violencia Intrafamiliar.....	78
C) Falta de claridad en cuanto a la Violencia Psicológica.....	78
D) No Ampara a las Parejas de Homosexuales.....	79
E) Insuficiente en las Medidas Protectoras.....	79

5.2.3 Tercer Obstáculo: en cuanto al Abordaje de la Violencia Intrafamiliar por parte de Instituciones.....	80
5.2.3.1 Sector Público.....	81
5.2.3.2 Sector Salud.....	81
5.2.3.3 Sector Educación.....	82
5.2.3.4 Sector Privado ONG	82
5.3 La Violencia Intrafamiliar como Problema de Estado.....	82
A) Trabajo.....	83
B) Educación.....	83
C) Salud.....	83
D) Social.....	83
E) Seguridad.....	84
F) Economía.....	84

CONCLUSION

RECOMENDACIÓN

ANEXOS

ANEXO I: LEGISLACIÓN

ANEXO II: BIBLIOGRAFÍA

ANEXO III: WEBGRAFÍA

ANEXO IV: ESTADÍSTICAS

ANEXO V: INFORME FINAL DEL TRABAJO EN LA INSTITUCIÓN

CAPITULO 1

INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

A pasado más de 10 años desde la promulgación de la ley 1674 Contra la Violencia en la Familia o Domestica.

La violencia contra las mujeres no es discriminatoria. Las víctimas son personas de todas las razas, edades y condiciones económicas. 7 de cada 10 mujeres bolivianas denuncia haber sido violada y/o agredida físicamente por su esposo o ex-esposo.

La ausencia de una conciencia social y profesional de este problema de salud, social, de seguridad ciudadana y de derecho; hace que la violencia se visibilice como algo normal y natural.

La doble victimización que pueden sufrir las mujeres una vez que denuncian el problema en las instancias jurídicas, policíacas y de derechos, esto puede ser resultado de la ausencia de espacios especializados para el abordaje de esta problemática tribunales de familia o la desestimulación que pueden recibir las mujeres en las unidades de policía cuando deciden dar curso a la denuncia.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

“En los últimos años, las víctimas de violencia intrafamiliar se han incrementado en porcentaje, convirtiéndolas solo en cifras cuantitativas y no existe una política seria de prevención y abordaje sobre esta problemática”

- ¿Por qué permanecen muchas mujeres en una relación abusiva?
- ¿Serán eficientes las Instituciones públicas o privadas en el abordaje de la violencia intrafamiliar frente a una ley que permanece sin modificación por más de una década?
- ¿Será necesario una política por parte del estado en conocer el problema de violencia intrafamiliar para obtener datos confiables y así realizar la atención y prevención. ?

1.3 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACION

El enfoque está destinado a realizar un diagnostico pormenorizado y plantear algunas proposiciones que deben dirigirse al problema de la violencia intrafamiliar, mediante la adopción de políticas específicas. Atender las necesidades generadas a través del siguiente objetivo general que es:

- Determinar cuáles son los obstáculos que impiden la denuncia en caso de violencia intrafamiliar.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN

- Establecer la violencia intrafamiliar como un problema de derechos humanos, salud pública y seguridad ciudadana que debe ser considerado un tema de Estado

- Mejorar el conocimiento jurídico, destinado a las víctimas de la violencia.
- Sensibilizar a las instituciones sobre la función que deben cumplir en la protección de los derechos humanos y sociales.
- Proponer al sector de la justicia, políticas de prevención y control de la violencia intrafamiliar acordes con la experiencia adquirida.

1.4. DELIMITACIÓN DEL TEMA

1.4.1 DELIMITACIÓN TEMÁTICA

La investigación en cuanto a la temática considerará el análisis en que el diagrama de poder y control, es un instrumento particularmente beneficioso para entender el patrón total de comportamientos abusivos y violentos, los cuales utiliza el agresor a modo de establecer y mantener el control sobre su víctima.

A menudo, uno o más de los incidentes abusivos van acompañados por una serie de estos otros tipos de abuso. Aunque menos identificables, establecen con más firmeza el patrón de intimidación y control en la relación.

La autoestima lacerada y la dependencia emocional y económica, las situaciones reiteradas de violencia y en particular, la violencia psicológica hace crecer en las víctimas la sensación de inseguridad, de poco respeto por sus pensamientos, juicios, sentimientos y afectos anudan a las víctimas en una situación de fragilidad hacia una toma de decisión y de ruptura de vínculos de dependencia emocional con su agresor.

1.4.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL

El estudio comprenderá el año 2004

1.4.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL

Ciudad de La Paz

1.5 DISEÑO METODOLÓGICO

La metodología del presente trabajo de investigación, se basa en un conjunto de elementos fundamentales, cuyo contexto generalizado es el planteamiento integrado que el método a emplearse contiene un **análisis deductivo**, que parte de lo general para llegar al estudio particular. De tal forma, el proceso de análisis de la información y deducción de los materiales de trabajo parte de la violencia intrafamiliar, todo con el objeto de descubrir: “Los obstáculos que impiden la denuncia en caso de violencia Intrafamiliar “

Se utilizaría el método analítico, para prevenir la violencia intrafamiliar y descomponer el objeto de investigación.

1.5.1 ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación consiste en las siguientes etapas:

Etapas I.

Determinar cuáles son los presupuestos por lo cual la problemática de violencia intrafamiliar se estable históricamente en la familia.

Etapas II.

Cuál es el soporte jurídico que protege a las víctimas.

Etapas III.

Conocer como se manifiesta la violencia intrafamiliar y el abordaje jurídico que se le otorga.

Cuál es la situación de las víctimas como sujetos de derecho. Analizar los procedimientos y mecanismos del abordaje de la violencia intrafamiliar.

CAPITULO 2

MARCO TEÓRICO

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DEL CÓDIGO PATRIARCAL

La violencia tiene su origen en el patriarcado que es una forma de dominio y organización social que han compartido casi todas las sociedades conocidas históricamente y que sólo recientemente empieza a cuestionarse.

Sus manifestaciones son muy diversas, y se han atenuado de una forma extraordinaria en los últimos años en las sociedades más desarrolladas, pero aún no han desaparecido totalmente en ninguna de ellas.

2.1.2 ORIGEN DEL PATRIARCADO

La extensión del patriarcado es universal y abarca a todo tipo de sociedades. Las formas de sometimiento femenino aparecen tanto en las sociedades primitivas como en aquellas más desarrolladas que presentan formas complejas y sofisticadas de organización social, y en cada una de ellas adoptan rasgos diferentes.

¹Manuel Castells define el patriarcado como «una estructura básica de todas las sociedades contemporáneas. Se caracteriza por la autoridad de los hombres sobre las mujeres y sus hijos, impuesta desde las instituciones que se ejerza esa autoridad, el patriarcado debe dominar toda la organización de la sociedad, de la producción y el consumo a la política, el derecho y la cultura.

¹ CASTELLS, M. (1998). La Era de la Información. Economía, Sociedad y Cultura, Vol.2 El poder de la Identidad. Alianza, Madrid.

Las relaciones interpersonales están también marcadas por la dominación y la violencia que se originan en la cultura y en las instituciones del patriarcado

La causa originaria y a la vez perpetuadora de la violencia de género es la necesidad de sometimiento de las mujeres, que es para el patriarcado un aspecto estructural de su funcionamiento. La imposición del poder se sustenta en la cosificación de las mujeres, en la apropiación de su cuerpo y de su fuerza de trabajo. Y la violencia es necesaria para mantener estas relaciones desiguales de poder, cuando la socialización y otras formas de integración social no son suficientes.

La autoridad del hombre en la familia es el punto de partida de la autoridad y del poder en el grupo social. Esta primera forma de organización social basada en el poder masculino impone el sometimiento de las mujeres.

El sistema de dominación patriarcal es común a todas las culturas desde los inicios de la historia conocida hasta el presente. Su universalidad es una de las armas psicológicas más potentes porque le permite apoyar su legitimidad en la naturaleza (Millett, 1970).

Las teorías evolutivas sostienen que las diferencias biológicas entre los hombres y las mujeres, que les hace desempeñar un papel diferente en la reproducción humana, estarían en el origen de sus diferentes funciones sociales. Inicialmente se produjo un reparto de trabajo según el cual las mujeres se dedicaron a parir y a criar a los hijos mientras los hombres se dedicaron a buscar el alimento y a proteger al grupo. Y a partir de la especialización de cada género en esas funciones se explica un mayor desarrollo de capacidades sociales y guerreras en los hombres. Según estas teorías, la necesidad de protección que tuvieron las mujeres en sus períodos de reproducción, período que abarcaba su vida entera en las sociedades primitivas, es el origen de la dependencia femenina.

A la vez, la evolución potenció la fuerza física de los hombres como característica vinculada a las funciones de protección y lucha en el exterior, produciéndose a favor de

éstos una ventaja comparativa en cuanto al intercambio social y a sus capacidades de dominio exterior. Fuerza y capacidad que utilizaron paulatinamente para desarrollar el poder masculino y someter a las mujeres.

Los matrimonios, que los hombres pactan entre sí entregándose respectivamente a sus hermanas, serían las formas primitivas de pacto político. Gerda Lerner retoma las ideas de Lévi-Strauss y viene a decir que una de las primeras modalidades del comercio es el intercambio de mujeres ²(Lerner, 1990).

La sociología clásica ratifica los análisis de la antropología y Durkheim señala la diferenciación de tareas entre hombres y mujeres como la primera forma de división del trabajo social. La división social del trabajo tiene sus primeros antecedentes en la diferenciación de tareas que se adjudican a cada sexo desde los albores de la humanidad. Se institucionaliza esta diferenciación, que como ya señalamos, tiene su origen en las diferencias biológicas y las diferentes formas de participar los hombres y las mujeres en la reproducción.

2.1.3 REFUERZOS CULTURALES

La religión, la filosofía y la literatura ayudan a configurar la ideología y los valores que la sustentan y sirven como instrumentos de aprendizaje y como modelo de conducta para las sucesivas generaciones. El derecho cristaliza los valores y las costumbres y los convierte en normas de conducta.

La importancia que la ideología y la religión tienen en cuanto a configurar las posiciones sociales respectivas de hombres y mujeres.

³Las historias de la mitología empezaron trasmitiéndose como narraciones orales y fueron conocidas de todos antes de que pasaran a la escritura de la épica y el teatro griego ⁴(Kirk, 2002).

² Lerner. G. La creación del patriarcado Barcelona : Critica 1990

De este modo sirvieron como transmisores de cultura, enseñando a las sucesivas generaciones el comportamiento violento de los hombres poderosos. La naturalidad con la que se reflejan en los textos clásicos las violaciones y los malos tratos a las mujeres forma parte del aprendizaje cultural en el que sucesivas generaciones han aprendido como se mantienen las posiciones respectivas de los hombres y las mujeres en nuestra cultura.

2.1.4 LA MITOLOGÍA GRIEGA

Está sembrada de episodios de dominio de los hombres sobre las mujeres y de la utilización de la violencia para ejercerlo. Los dioses griegos son violentos y agresivos. Son constantes sus historias de cómo raptan, violan o intentan forzar a las mujeres. Las violaciones ocurren con mucha frecuencia y pocas son las ninfas o las mortales que pueden escapar a la persecución de Zeus y a las demandas sexuales de los demás dioses.

En pocas ocasiones la suerte o la habilidad libran a las mujeres. Solamente se cuenta algún caso como el de Dafne, una ninfa que, queriendo escapar del dios Apolo, es transformada en laurel y gracias a ello evita ser violada. Lo más frecuente es que la violencia tenga éxito. Zeus es el más poderoso de los dioses y el más violento, que persigue a numerosas diosas o mortales; pero también son numerosas las historias de violaciones realizadas por otros dioses menores. Entre los mortales la violación también era un hecho muy frecuente.

Las epopeyas griegas nos cuentan cómo se comportan los héroes y los reyes que van a la guerra, apoderándose de las mujeres de sus enemigos y haciéndolas sus esclavas. El tráfico de mujeres no es algo nuevo de nuestra época, sino que viene de muy antiguo. Las mujeres eran el botín de la guerra y se repartían según el estatus de los guerreros que tenían derecho a escoger de acuerdo a su rango. El comienzo de la Ilíada narra la cólera de Aquiles contra Agamenón porque quiere quitarle la esclava que le había

³ Selección Estudios Sociales N°10 Obra social “La Caixa” Pag 38-49 y ss.

⁴ Kirk. G.S. La Naturaleza de los mitos griegos- Barcelona Paidós 2002

correspondido y es a partir de este enfrentamiento cuando ocurre toda suerte de desgracias entre las filas del ejército griego. Tanto la Odisea como la Ilíada narran cómo los guerreros griegos raptan y se apoderan de las mujeres de sus enemigos, las violan y las hacen sus esclavas exigiendo de ellas un comportamiento doméstico y servil que sustituye al de las esposas que dejaron para ir a la guerra.

También el maltrato a la esposa está narrado con naturalidad en la mitología griega, donde aparece como un comportamiento habitual. Se lee en el Canto I de la Ilíada que Zeus acostumbra a apalearse a Hera, su esposa, cuando se irrita contra ella. Lo cuenta Hefesto, el hijo de ambos, que se declara incapaz de defenderla, ya que alguna vez que lo hizo se vio arrojado del Olimpo: su padre Zeus lo agarró por los pies y lo estrelló contra la tierra, quedándose cojo para siempre como consecuencia de ello.

En el lenguaje griego, a pesar de existir diosas, «lo divino» sólo se enunciaba en masculino. La razón, logos, también era un atributo únicamente masculino, y de hecho los albores del pensamiento filosófico y científico estuvieron protagonizados por pensadores claramente misóginos.

Filón de Alejandría distinguió el intelecto masculino de la sensación-femenina. Éste es un aspecto fundamental de la concepción griega de la diferencia sexual que ha calado hondamente en la cultura occidental.

2.1.5 HIPÓCRATES, PLATÓN Y ARISTÓTELES

Dividieron los sexos en un sexo fuerte y un sexo débil e inferior en los planos fisiológico, intelectual, sexual y ético. Para todos los grandes pensadores fundadores de la cultura clásica, la mujer era inadecuada e incompleta.

Como escribió Aristóteles «Las hembras son por naturaleza más débiles y más frías, y hay que considerar su naturaleza como defecto natural», «La hembra en tanto hembra, es un elemento pasivo, y el macho un elemento activo».

Estas frases son una pequeña muestra de lo que Aristóteles pensaba acerca de las mujeres. En sus textos, Aristóteles justificaba la marginación de lo femenino, ya que tenía una visión naturalista acerca de las diferencias sexuales que perduraría incontestada durante siglos.

2.1.6 ORDEN PÚBLICO Y VIOLENCIA PRIVADA EN ROMA

La ciudad romana era un «club de hombres», donde los varones libres tenían el derecho de participar en las actividades políticas en pie de igualdad con los demás ciudadanos. Este estatus de ciudadano lo tenían aquellos que poseían un patrimonio doméstico, es decir, el derecho de imponer su voluntad sobre un dominio de bienes materiales, mujeres y esclavos. Las mujeres estaban excluidas de los «oficios civiles» como la representación ante la justicia, la procuración, etc., que eran por definición «viriles» y reservados a aquellos que tenían poder sobre otros.

Los que eran ciudadanos disfrutaban de la libertad política y de la igualdad ante la ley, participaban en la administración y en la justicia; eran sujetos activos, con derecho a participar en deliberaciones y tribunales, y estaban sujetos a las normas de las leyes constitutivas o del derecho público. Pero sólo los hombres podían ser ciudadanos.

En Roma, el derecho público regulaba todo aquello que concernía a la colectividad, y por tanto protegía valores que no estaban sujetos a ningún tipo de negociación particular. Los juicios se realizaban en condiciones de apertura y visibilidad por magistrados asignados para defender el bien público.

«La res publica engloba todo el dominio perteneciente a la colectividad, y que por ello, de derecho, se reputa extra commercium, lo que no debe ser objeto de trueque o de mercado. Mientras que la res privata se encuentra por contraste situada in commercio e in patrimonio, o sea en relación con un poder diferente, el del pater familias, ejercido principalmente en el ámbito cerrado, replegado sobre sí mismo del domus, de la casa.»

En la Roma de la época de Cicerón, lo privado equivalía a actuar como simple particular, en la intimidad. Privatum designaba los recursos propios, lo doméstico. Privus designaba a la vez lo que era singular y lo que era personal. En este ámbito, el derecho civil permitía un amplio margen de negociación entre los ciudadanos propietarios, ya que su patrimonio era un asunto que no concernía al resto de la colectividad. Los menores, las mujeres y los esclavos eran «propiedades» que el señor de la casa empleaba a su antojo. Podía decidir no reconocer a un hijo suyo y por lo tanto echarlo de su casa nada más nacer o tirarlo a la basura. Podía «ceder» sexualmente a su esposa como regalo a sus amigos. Por supuesto, podía pegar, violar e incluso matar a sus esclavos. La violencia por tanto era la norma aceptada de tratar a los subordinados, y de hecho el pater familias tenía el derecho de cometer los atropellos que quisiera contra ellos sin arriesgarse a ser acusado ante la justicia.

Plutarco teorizaba el matrimonio como una unión simbiótica que mezcla a los cónyuges hasta el punto de resultar indiferenciados, debiendo compartir sus bienes y sus hijos sin hacer distinciones. Pero bajo esta apariencia de unión había una relación de fuerzas que siempre era favorable al marido.

El marido era descrito como rey, maestro, principio activo, mientras que su mujer era espejo y alumno. Según esta doctrina, la esposa debía atenerse a una pasividad consentidora, a una adecuación sistemática al modo de vida de su marido. En suma, la mezcla que consistía la unión conyugal se reducía a la renuncia de la esposa a todo aquello que podría pertenecerle como propio: dioses, amigos, ocupaciones, bienes, con vistas a una adaptación mimética a la vida religiosa, económica y social del marido.

El derecho romano convirtió la división de los sexos heredada de Aristóteles, incluyendo la subordinación «natural» de las mujeres, en una cuestión jurídica, y reconocía la majestad o poder del marido sobre su mujer.

Se imponían entre los sexos funciones legalmente dictadas, lo cual facilitaba la transmisión del orden patriarcal. El pater familias romano era todo aquel ciudadano

varón que ya no estaba bajo la potestad paterna, y que por tanto aunque no tuviera hijos podía ser el que ejercía la potestad y disponía de la herencia.

Las mujeres eran ajenas a este orden sucesorio del poder, aunque pudiesen heredar bienes de su padre. El poder o potestad del padre implicaba que todos sus hijos estuvieran sujetos a su voluntad, y que sólo así pudieran heredar. La madre nunca tenía patria potestad, por lo tanto no podía adoptar ni elegir a su heredero; no tenía descendientes que dependieran de ella jurídicamente y la tutela de sus hijos menores pasaba de su marido al pariente masculino más próximo.

Todo esto implicaba que, si quedaba viuda, era dueña de sí misma, pero nunca tenía poder sobre los demás. Cuando una mujer se casaba, el marido se convertía en su padre, en el jefe y amo de ella, al que se tenía que someter.

2.1.7 LAS RELIGIONES MONOTEÍSTAS

La sociedad se hace aún más patriarcal con la extensión de religiones monoteístas como son la judía y la cristiana. Con la creencia en un solo dios, masculino y todopoderoso, las mujeres desaparecen de los templos y de los ritos y sacrificios religiosos, espacio en el que habían gozado de cierto protagonismo.

Los símbolos asociados a lo femenino se degradan y paulatinamente se van asociando al mal, a la destrucción y al pecado. La máxima encarnación del pecado es Eva, la mujer que provoca la expulsión del paraíso para el resto de los mortales. Eva es la que arrastra a la perdición, la que se deja seducir por el mal. Por culpa de Eva, Adán y todos sus hijos se ven condenados.

En el texto común de las religiones judía y cristiana, el Antiguo Testamento, se narran numerosas historias de sometimiento e inferioridad femeninas, aunque es, principalmente, a través de ciertas interpretaciones de los textos sagrados como se va elaborando una doctrina que separa cada vez más a hombres y mujeres, desvaloriza todo

lo femenino y representa a las mujeres como portadoras de peligros y ocasiones de pecado.

Entre los grupos judíos y cristianos más ortodoxos encontramos hasta hoy, de un modo similar, la segregación drástica de los espacios y la prohibición de que las mujeres accedan a numerosos ritos religiosos. Las prácticas exageradas de purificación femenina y el sentido de contaminación del encuentro sexual entre el hombre y la mujer alcanzan sus cotas más elevadas en estas religiones.

La Iglesia, y sobre todo la Iglesia católica, tenía una doctrina clara: nadie podía separar lo que Dios había unido. De este modo, la institución que sometía a la mujer se convertía en inquebrantable. Puesto que el derecho garantizaba un blindaje adicional al matrimonio e impedía que la mujer tuviese derechos propios, la institución matrimonial era una cárcel para la mujer. Todo esto debido a la miopía en la interpretación de los libros sagrados.

2.1.8 LA MALDAD DE LAS MUJERES

Los pueblos bárbaros que acabaron con el Imperio Romano mantuvieron buena parte de los aspectos patriarcales de éste. En la época medieval, el estatus de propiedad privada de las mujeres respecto de sus maridos continuó inalterado.

En las glosas medievales se pueden encontrar definiciones de lo privado en las que la oscuridad y el imperio arbitrario de los hombres se mantiene: «La vida privada ha de hallarse oculta», «no está permitido averiguar o dar a conocer lo que pasa en una casa particular».

Durante la Edad Media ni en los textos de origen laico ni de origen clerical se empleaba la palabra «amor» en sentido positivo. Sólo hay lugar a hablar de pasión sensual y destructiva. La palabra «amor» designaba relaciones de carácter extraconyugal durante la Edad Media.

La mujer era considerada como un ser cósmico, lunar, nocturno, a la que se temía al igual que se temían los eclipses. La mujer era un misterio y un peligro, origen del impulso irracional que podía manchar el nombre de la familia y arruinar mediante sus artes ocultas al hombre.

Los archivos de las ciudades de Italia, Francia e Inglaterra hablan de mujeres violadas por todo tipo de hombres. Salir a la calle por la noche siendo mujer era un auténtico peligro. En teoría, las leyes castigaban a los violadores, pero en la práctica la mujer tenía que demostrar que había sido atacada.

El adulterio significaba el repudio automático de la mujer casada, que era estrangulada y arrojada a una ciénaga. La muerte era la única solución que purificaba el honor de la familia. El hombre adúltero no era considerado culpable, sus aventuras sexuales no mancillaban el nombre de la familia, mientras que la mujer era considerada una criminal y, por tanto, era ejecutada en público.

Los sermones de las parroquias hablaban de esposas desobedientes ahogadas o envenenadas porque habían hecho lo que sus maridos les habían prohibido. Los curas contribuían a sembrar el miedo y la coacción a través de su facilidad para llegar a las mujeres.

En el siglo XV, nació un nuevo estereotipo de la **MUJER MALVADA** que toma el relevo de Eva: la bruja. A partir de este siglo, lo demoníaco y lo oscuro estaban asociados a la naturaleza femenina, y por tanto toda mujer era en potencia una aliada del diablo. Las brujas participaban en sectas del demonio que se reunían en asambleas nocturnas donde adoraban al diablo y hacían banquetes con orgías.

Cuando en un pueblo ocurrían desgracias, se solía buscar una bruja culpable. En un principio, fueron los jueces laicos los que se encargaron de la represión de las brujas, y desde finales del siglo XV los inquisidores religiosos pasaron a perseguir a estas

mujeres. El papa Inocencio VII nombró directamente a dos inquisidores para el valle del Rin en 1484.

Las épocas álgidas de la **CAZA DE BRUJAS** fueron los siglos XVI y XVII. Sólo en el sudoeste de Alemania se ejecutó a más de 3.200 personas por brujería entre 1571-1670. El mito demonológico se amplió apoyándose en los supuestos casos de la histeria femenina y los trastornos mentales. Se pasó de la imagen de la mujer hereje a la imagen de la mujer

La violencia intrafamiliar, y en especial la conyugal, históricamente no fue proscrita del “club de las buenas conductas”. El maltrato fue un aspecto común del matrimonio en la época medieval y en los primeros momentos de la industrialización. Hasta finales del siglo XIX no existieron leyes en el Reino Unido que prohibieran a un hombre abusar físicamente de su mujer, excepto en los casos de graves perjuicios o de asesinatos⁵.

Así en Europa, durante la Edad Media, los nobles golpeaban a sus esposas con la misma regularidad que a sus sirvientes. Hasta tal punto se permitía la violencia familiar que, ya concretamente en Inglaterra, se utilizaba para “controlar” la violencia extrema lo que se denominó “Regla del dedo pulgar”, la cual se refería al derecho del esposo para golpear a su esposa con una vara no más gruesa que su dedo pulgar para someterla a su obediencia⁶.

En los últimos años, el tema de la violencia doméstica, tanto física o psicológica⁷, hacia la mujer, ha invadido diversos campos de la investigación,

⁵ Cfr. RUIDÍAZ GARCÍA, C., “Violencia en la Familia: Una visión sociológica”, en Cuadernos de Política Criminal, n° 60, 1996, pág. 790.

⁶ DE VEGA RUIZ, J. A., Las Agresiones Familiares en la Violencia Doméstica, Edit. Aranzadi, Pamplona, 1999, pág. 23.

⁷ La importancia de la violencia psíquica no hay que dejarla a un lado, puede ser más difícil de combatir que la física. En una investigación Hamberger y Hastings (1988) pusieron a prueba un programa cognitivo-conductual con una muestra de hombres maltratadores. Los resultados mostraron un cambio estadísticamente significativo entre el pre y el postratamiento en el Conflict Tactics Scales (CTS). A pesar de que la violencia física desapareció casi por completo, no se produjo una reducción similar del maltrato psicológico. Vid. ECHEBURÚA, E./FERNÁNDEZ MONTALVO, J., “Tratamiento cognitivo-conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto”, en Análisis y modificación de conducta, n° 23, 1997, pág. 3 y ss.

2.1.9 LA «NATURALIZACIÓN» DE LA VIOLENCIA

La desigualdad de los sexos se ha basado desde la antigüedad en las diferencias naturales y sexuales de hombres y mujeres. Pese a que en el siglo XX muchas de estas diferencias, por lo menos en cuanto a derechos se refiere, hayan quedado superadas, siguen estando presentes.

Un ejemplo actual del desarrollo de estas teorías es el de Helen Fisher, que explica la agresividad masculina en términos de evolución desde las formas más primitivas de sociedad.

Según este planteamiento, la necesidad de proteger al grupo y satisfacer sus necesidades de alimento les ha llevado a los hombres a utilizar la agresión y la fuerza y aquellos entre los que estas cualidades han tenido mayor desarrollo son los que han destacado y han logrado sobrevivir, con lo que han transmitido esos rasgos a sus descendientes.

2.1.10 LA QUIEBRA DE LA LEGITIMIDAD DEL PATRIARCADO

Con el triunfo simbólico de las teorías políticas democráticas y con el desarrollo de las ideas feministas acerca de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, desaparece el patriarcado como sistema básico de organización del poder social.

Sin embargo, las mentalidades no cambian al mismo ritmo que se producen los cambios políticos, y las ideas y creencias del código patriarcal se mantienen en buena parte de los ciudadanos que, aunque viven en sociedades democráticas en las que políticamente se ha declarado la igualdad de derechos entre ambos géneros, han sido socializados en formas tradicionales y desiguales de entender las relaciones entre los hombres y las mujeres.

Aunque el patriarcado ha perdido su legitimidad con la instauración de la democracia, todavía las mentalidades siguen siendo patriarcales.

Con la quiebra de la legitimidad del patriarcado asistimos al desmoronamiento de todo el aparato ideológico del mismo. Se empieza a cuestionar el poder de los hombres sobre las mujeres y, por lo tanto, deja de ser legítima la violencia de género como aspecto estructural del orden social.

Podemos decir que estamos en plena etapa de transición en la que aunque el patriarcado ha perdido su legitimidad, sin embargo, no ha dejado de tener vigencia. Es más, en cierta forma, su resistencia a desaparecer es la que explica la ferocidad de ciertas formas de violencia que se ejercen contra las mujeres.

Es evidente que este proceso de deslegitimación del patriarcado es el que ha destapado la existencia de la violencia y ha empezado a cuestionarla.

La violencia, que ha existido siempre, sólo recientemente produce rechazo y oposición. Al cuestionarse el poder del hombre sobre la mujer como sistema legítimo de dominación se van tambaleando las instituciones que lo sustentan, y se pone de manifiesto, con mayor crudeza que nunca, la ilegitimidad de esta violencia que se ejerce para mantenerlo.

Justamente ahora que comienza a resquebrajarse el patriarcado y justamente en los países en los que más deteriorado se encuentra, es donde se advierte con mayor fuerza la existencia de la violencia contra las mujeres y donde se denuncia con mayor vigor.

La explicación de ello es que la denuncia no ocurre en aquellos lugares donde la violencia es más fuerte, sino en aquellos donde más ilegítima resulta.

El patriarcado siguen siendo un arma de guerra y un arma contra las mujeres, pero han sido repudiados ideológicamente y no pueden ser objeto de vanagloria. Si alguien se jacta de esos crímenes ha de hacerlo con cuidado. Se desmorona el patriarcado, aunque

todavía sus coletazos son muy potentes y las formas de combatirlos siguen siendo difíciles.

2.1.11 INFLUENCIA DE LA IDEOLOGIA PATRIARCAL EN VIOLENCIA HACIA EL VARÓN

No cabe duda que los Derechos Humanos deben comenzar en el hogar, pero ¿qué pasa con los derechos humanos del varón? La inmensa variedad de literatura existente alude a la violencia en la pareja, principalmente a la mujer, realidad que es constatable y cruda, pero también es cierto que cada día se acrecientan casos de varones que son agredidos física, psicológica y por qué no decirlo sexualmente.

Más de una persona debe conocer o haber escuchado alguna de estas situaciones de primera o tercera mano en que un hombre ya sea casado y/o conviviente es agredido por la pareja, y solo se dedica a comentar como la "gran novedad" o motivo de burla por los grupos pares de esta persona en lugar de ayudar.

La ideología patriarcal de estereotipos rígidos del varón con respecto a lo que se espera de él como "hombre" en relación de pareja y por tanto frente a eventuales agresiones para no romper este "esquema social" de proveedor, jefe de familia, protector, etc., que en caso de denunciar, significaría trastocar los esquemas establecidos.

Antes no se concebía que la violencia en la pareja la ejerza la mujer, como tampoco ahora.

La violencia en la pareja, afecta mayoritariamente a las mujeres, mas cada día aumentan los casos de violencia hacia el varón que no denuncian y/o que denuncian estos últimos presumiblemente porque han derribado la pared de la ideología patriarcal

La fuerte incidencia del factor patriarcal frente a los otros varones, marca las diferentes posiciones de los varones para abordar el tema del ya mencionado nuevo "machismo light" que evidencia un notorio paso en la evolución del rol masculino que acepta de cierta manera la participación de la mujer cada vez en la sociedad como tarea igualitaria en estos varones.

En este contexto, la **ideología patriarcal** influye notoriamente para que los varones que vivan algún tipo de violencia no denuncien ya sea "por orgullo de hombre o por temor al ridículo".

CAPITULO 3

MARCO CONCEPTUAL

3.1 MARCO CONCEPTUAL

Cuando hablamos de Violencia Familiar o Violencia Intrafamiliar nos referimos a todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos.

En este caso, los grupos vulnerables identificados por la investigación en este campo, son las mujeres, los niños, las niñas y las personas mayores. Es decir, que la violencia intrafamiliar tiene dos vertientes: una de ellas basada en el género y la otra basada en la generación.

Se entiende por violencia intrafamiliar: “Todo acto u omisión sobrevenido en el marco de la familia por obra de uno de sus miembros, que atenta contra la vida, integridad corporal o psíquica o libertad de otro miembro de la misma familia, o que amenaza gravemente el desarrollo de su personalidad”.

⁸“La violencia intrafamiliar se define como un “patrón de comportamientos abusivos, incluyendo un gran parámetro de maltrato físico, sexual y psicológico usado por una persona en una relación íntima contra otra para ganar poder injustamente o mantener el mal uso del poder, control y autoridad”.

⁸ De acuerdo con la Asociación Americana de Psiquiatría, APA, (1994)

3.2. CLASES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

3.2.1. VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Son las conductas que perturben emocionalmente a la víctima, perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo.

La violencia psicológica se detecta con mayor dificultad. Quien ha sufrido violencia física tiene huellas visibles y puede lograr ayuda más fácilmente. Sin embargo, a la víctima que lleva cicatrices en la psiquis o alma le resulta más difícil obtener compasión y ayuda.

También lo dificulta, por ejemplo, la habilidad manipuladora de su esposo que presenta a su esposa como exagerada en sus quejas.

Se manifiestan en:

A) INTIMIDACIÓN:

- Atemorizar a la víctima por medio de miradas, acciones y gestos.
- Alzar la voz.
- Arrojar cosas.
- Destruir la propiedad de la víctima.
- Abusar a los animales domésticos.
- Ostentar armas.

B) AISLAMIENTO:

- Controlar lo que la víctima hace, a quién ve y a quién habla.
- Controlar lo que lee y a dónde va.
- Controlar y limitar con quienes se relaciona.
- Utilizar los celos para justificar las acciones.

C) ABUSO EMOCIONAL:

- Ridiculizar a la víctima y hacerla sentirse mal consigo misma.
- Insultar a la víctima, humillarla y hacerla sentirse culpable.
- Acusar a la víctima de estar perdiendo el juicio.
- Llevar a cabo juegos mentales.

D) COERCIONES Y AMENAZAS:

- Hacer o llevar a cabo amenazas de herir emocionalmente y/o físicamente a la pareja.
- Amenazar con dejarla.
- Amenazar con quitarle los hijos.
- Amenazar con ofrecer información falsa a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.
- Amenazar con suicidarse.
- Obligarla a que retire cargos de abuso en su contra.
- Obligarla a hacer cosas ilegales.
- Hacerla sentirse culpable de cualquier cosa que le pase a sus hijos.
- Utilizar a los hijos para enviarle mensajes.
- Utilizar las visitas de los hijos para hostigarla.

3.2.2 VIOLENCIA FÍSICA

Se refiere a los ataques que buscan agredir el cuerpo de la persona. Abarca empujones, codazos, bofetadas, puntapié, combos, golpizas, quemaduras, fracturas, estrangulamiento. En síntesis, toda agresión con las manos u objetos, que ocasiona desde lesiones a la pérdida de la vida

Pero siempre la violencia física, la más evidente, es precedida por un patrón de abuso psicológico, que es usado sistemáticamente para degradar a la víctima, para erosionar y aplastar la auto-estima de la mujer.

A la violencia física precede, a veces, años de violencia psicológica. La violencia psicológica es, despreciar a la mujer, insultarla de tal manera, que llega un momento en que esa mujer maltratada psicológicamente, ya cree que esos golpes se los merece. Y qué difícil es convencer a una mujer de que vaya a pedir auxilio cuando cree que no lo necesita.

3.2.3 VIOLACION O VIOLENCIA SEXUAL

Se refiere a obligar a la persona a tener y/o mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad, la que aparece acompañada de agresión física y/o psicológica; incluye la obligatoriedad de prácticas sexuales no deseadas, estos actos sexuales pueden incluir: forzar el pene en la vagina, forzar el pene en el ano o forzar el pene en la boca, forzar actos sexuales con otras personas y otras dolorosas y humillantes actividades sexuales que no son bienvenidas. Es violación si la pareja usa fuerza, amenazas, o intimidación para someterte a cualquier acto sexual, asedio sexual en espacios públicos y privados; la violación marital y la manipulación a través de la sexualidad.

Es un plano aún más íntimo, en el que la violencia puede transformarse en la única manera de comunicación: el sexual.

3.2.3.1 TIPOS DE VIOLACIONES DENTRO DEL MATRIMONIO:

A) GOLPEAR Y VIOLAR

Es la combinación de sexo forzado y golpes (las mujeres que son golpeadas parecen ser víctimas primarias de violación de ira o coraje).

B) VIOLACIÓN FORZADA

Los esposos o pareja usan solamente la fuerza necesaria para coaccionar a sus esposas a tener relaciones sexuales (mujeres que no son golpeadas parecen ser las víctimas de la violación de poder).

C) VIOLACIÓN OBSESIVA

El interés sexual de estos esposos corre hacia lo extraño y perverso, y ellos están dispuestos a usar fuerza para llevar a cabo estas actividades (esto es similar a la violación sadística sin embargo el énfasis está en la obsesión más que en el sadismo).

Muchas parejas legalmente constituidas están fundadas en el modelo macho-viril-poderoso, mujer-sumisa-dependiente. En ellas los derechos y obligaciones están desbalanceados, perteneciendo los primeros casi exclusivamente al hombre y quedando a la mujer el papel de la sumisión incondicional cuyo fin es complacer al marido.

Muchas relaciones sexuales, aun cuando tienen lugar en el marco del matrimonio, o pareja constituyen verdaderas violaciones. La mujer no elige ni el momento ni las condiciones de la relación sexual. Está expuesta no sólo a relaciones displacenteras, sino a los malos tratos y al riesgo de enfermedades de transmisión sexual, ya que el hombre está muchas veces habilitado para mantener otras parejas sexuales fuera del matrimonio.

Las mujeres que son violadas por alguien con quien ellas comparten su vida, hogar, y aún familia experimentan profundas heridas psicológicas. Ellas no son solamente violadas sexualmente sino también sus relaciones íntimas han sido violadas y traicionadas.

Muchas víctimas de la violación matrimonial tienen que enfrentar una profunda falta de confianza en sus compañeros, una aguda sensación de temor, falta de confianza en sí mismas y la arrolladora realidad de que esta clase de ataques sexuales pueden suceder nuevamente.

3.2.4 VIOLENCIA ECONÓMICA

Consiste en un ejercicio de poder abusivo de quien contando con los medios económicos, se niega a entregar el dinero para la mantención del núcleo familiar, o bien usa el dinero para manipular e imponer su voluntad.

- Tratar de evitar que la víctima consiga trabajo o mantenga el que tiene.
- Hacer que la víctima tenga que pedir dinero prestado a otros.
- Asignarle una mesada o una mensualidad.
- Si la víctima trabaja, exigirle que le dé su sueldo para administrarlo sin permitirle acceso al uso de las entradas financieras de la familia.
- Compensar el maltrato físico y psicológico con regalos que luego la convierte en dependiente y es parte del círculo de violencia doméstica que es el más nocivo en países pobres como el nuestro .

3.3. DINÁMICA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En toda violencia intrafamiliar existe como un ciclo, un círculo, que pasa por tres fases importantes. Todo ello produce el síndrome o los síntomas del abandono.

3.3.1 PRIMERA FASE: ABUSO PSICOLÓGICO

Se van creando tensiones entre el esposo y la esposa, esas tensiones van en aumento. Empiezan por insultos y desprecios y eso va creciendo, se gritan y llega un momento (eso no llega de la noche a la mañana); en que viene una explosión de rabia y la mujer es golpeada. La primera fase es abuso psicológico que termina en una explosión de abuso físico: heridas y golpes.

3.3.2 SEGUNDA FASE PERÍODO DE RECONCILIACIÓN.

El hombre al principio se da cuenta de lo que ha hecho y entonces se vuelve un poco más amable y hasta le lleva flores a la mujer. Se disculpa, hace todo lo que puede para convencerla de que la ama verdaderamente, sobre todo si ella amenaza con separarse. Esta conducta "cariñosa" completa la victimización.

3.3.3 TERCERA FASE PERÍODO DE AMBIVALENCIA

La mujer no sabe qué hacer. Se dice a sí misma: "Sí, me golpeó, pero por otra parte es cariñoso, me ha traído flores..." Pasa un tiempo y da la vuelta el círculo a la primera fase. Empiezan las tensiones, crecen otra vez y ya el espacio entre la golpizada primera y la segunda es más corto. Vuelve otra vez el ciclo.

El hombre que golpea a su mujer, sobre todo si lo hace varias veces, si no se junto a él, el ciclo va a comenzar otra vez y las golpizas van a ser cada vez más repetidas. La motivación en la mujer, que al principio tuvo ese deseo de separarse o de pedir auxilio, cada vez va a disminuir más. Va creciendo su falta de esperanza, ya no tiene fuerzas para protestar. Se vuelve pasiva y "sumisa", En este caso, la mujer termina en un completo desamparo. Se denomina "El Síndrome del Desamparo".

3.4 SINDROME DE ADAPTACIÓN PARADÓJICA A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

El Dr. Andrés Montero denominó al Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica es, pues, un proceso generado por el miedo, potenciado por el aislamiento y la carencia de apoyo externo perceptible, y mantenido por ciertos estilos de personalidad en la víctima.

Detectar la presencia de este síndrome no es complicada pero contrarrestar sus efectos sí puede serlo. La actitud de quienes mantienen el primer contacto con las víctimas de violencia doméstica como pueden ser Centros de Atención Médica, SLIM Servicio Legal Integral Municipal, Juzgados de Instrucción de Familia o Brigadas de Protección a la Familia, es esencial para identificarlo e introducir elementos de apoyo que permitan a la mujer salir de la dinámica circular que la mantiene expuesta a la agresión.

Los indicadores del síndrome no son, en realidad, nuevos en los ámbitos de atención a la mujer: se trata de víctimas que se autoculpabilizan, que guardan silencio sobre el maltrato, que justifican cualquier golpe racionalizando los motivos de su agresor y apelando al vínculo afectivo que les queda.

La intervención del Síndrome de Adaptación sobre el mantenimiento del estatus de violencia requiere reforzar determinados parámetros en los servicios de atención a la mujer y nos demuestra que el maltrato en la intimidad es un problema social complejo que requiere cuidar y evaluar de modo sistemático los mecanismos de asistencia y atención a las víctimas.

El apoyo social y la calidad de la información que reciban las mujeres sometidas a maltrato son ingredientes básicos, pero pueden ser contraproducentes si son administrados con descuido o rutina.

3.5 NIVELES DE GRAVEDAD DEL MALTRATO QUE AFECTAN LA DECISIÓN DE LAS VÍCTIMAS

3.5.1 VIOLENCIA CONTINUADA

Lo que nosotros llamamos maltrato empieza con la llamada violencia continuada, en la que el objetivo no es una lesión, sino el sometimiento, y su pronóstico es de perpetuación. El conflicto es un mecanismo de dominación y no requiere ningún tipo de acción o reacción por parte de la víctima para producirse.

3.5.2 VIOLENCIA PROGRESIVA

De agravarse la violencia continuada pasamos a violencia progresiva, en la que se producen saltos de gravedad creciente, pudiendo llegar a la «violencia desatada» en la que se produce una lesión grave o la muerte como posibilidad, ya que el agresor reacciona de manera incontrolada ante alguna amenaza de pérdida de control.

Lo que ha venido siendo una violencia instrumental se convierte en una violencia que pierde toda medida y tiende a liquidar brutalmente a la mujer que pretende escapar.

3.6. RASGOS SIGNIFICATIVOS DEL FENÓMENO

Hay una serie de ideas preconcebidas acerca de la violencia intrafamiliar que no ayudan a entenderla. La violencia doméstica no es un rasgo patológico que aparece como si fuera una infección, ni es algo excepcional y minoritario, sino que es algo muy común y está muy extendida.

La violencia masculina contra las mujeres es en la mayor parte de sus veces cotidiana y habitual. Las parejas que se acostumbran a esta forma de relación la integran en sus vidas y pueden seguir conviviendo con ella durante años.

3.7 MECANISMO DE CONTROL Y DE CASTIGO

La violencia intrafamiliar funciona como un mecanismo de control y castigo, como un instrumento para reducir a la mujer, sujetarla y domesticarla, para obligarla a comportarse como debe, para que acepte ese perfil de criatura dominada que se le quiere imponer.

Observamos el carácter instrumental que tienen los malos tratos, que persiguen asegurar el dominio masculino y la sumisión de la mujer, aleccionar a ésta y demostrar quién tiene la autoridad y cuál es el papel respectivo de cada uno en la relación de pareja.

Que quede claro que la víctima ha de estar supeditada a la voluntad y a los deseos del hombre, y que éste tiene poder para exigirle cuentas, controlarla y prohibirle ciertas actividades. El mecanismo se pone en marcha porque la mujer no se somete suficientemente y por consiguiente, según esta forma de interpretar las cosas, la primera responsable de lo que ocurre es ella. En este sentido es en el que se entiende la frecuencia con la que se «responsabiliza» a la mujer del maltrato que recibe. No es infrecuente escuchar al agresor excusarse con frases como «no tuve más remedio que hacerlo», «ella no escuchó lo que yo le dije» que para un hombre portador de valores patriarcales es una explicación suficiente de su conducta.

La violencia tiene un carácter ejemplificado para muchos agresores. Como el objetivo básico es aleccionar y mostrar a la sociedad como uno es capaz de tratar a su mujer,

Las víctimas son las que habitualmente pretenden mantener los malos tratos en secreto, mientras que es muy frecuente que al hombre no le importe que se sepa. Incluso muchos de ellos llevan a cabo parte de sus agresiones en público.

En este sentido de castigo ejemplar se entiende el descaro y la arrogancia que muchos hombres muestran en el trato despectivo que dan a sus mujeres.

Es muy frecuente que se hable de celos en los delitos de malos tratos, queriendo darle una explicación emocional y amorosa al descontrol del hombre. Esto se relaciona con que es muy frecuente que la situación de máxima violencia se produzca cuando la mujer quiere separarse o quiere irse con otro hombre. Pero no es así. Con la violencia no es el amor perdido lo que está en juego, sino el control y el poder sobre esa mujer.

La violencia no es consecuencia del amor sino un mecanismo de poder y de venganza. No se busca el amor ni la reconciliación con la mujer, sino la imposición de la autoridad y la demostración de poder.

3.8 SENTIDO DE CULPA

Por su parte, muchas mujeres víctimas también incurren en deformaciones de la atribución de responsabilidad, culpándose a sí mismas por haber causado la violencia, por ser incapaces de detenerla o por ser incapaces de salir de ella.⁹ Un estudio psicológico realizado en 1989 concluía que las mujeres que seguían viviendo con su agresor presentaban un alto índice de autoinculpación, mientras que aquellas que habían logrado escapar pasaban en mayor medida a culpar al agresor.

⁹ ANDREWS, B. Y BERWIN, C. R. (1990). «Attributions of blame for marital violence: A study of antecedents and consequences», *Journal of Marriage and the Family*, 52.

Esto tiene su explicación en que las mujeres también interiorizan el código patriarcal, y se echan a sí mismas la culpa inducidas por ideas patriarcales del tipo «si yo hubiera servido la cena a tiempo el no me hubiese agredido». Estas ideas están reforzadas por la dependencia psíquica y económica respecto al agresor y por la tendencia psicológica de defenderse del sin sentido. De alguna manera, las mujeres reproducen la explicación social tan extendida de justificar al agresor y pensar que «algo habrán hecho ellas para merecerlo».

3.9 RELACIÓN SIN SALIDA

A través del mecanismo reiterado de la violencia, cristaliza un proceso en el que tanto la mujer como el hombre quedan atrapados poco a poco.

Si no se corta desde un principio, se produce una especie de encadenamiento mutuo: ella por el miedo y la sumisión que la violencia refuerza; y él por la seguridad que le produce el mantenimiento de sus agresiones. El control del hombre se va afianzando y ello le lleva a atreverse más en sus agresiones, de modo que frecuentemente la violencia se hace progresiva

Hay una extensa literatura psicológica que intenta explicar el desarrollo de este tipo de relaciones y en ella se encuentra la base de muchas de las terapias que pueden ayudar a las gentes a salir de estos infiernos. Se ha llamado a esta relación síndrome de Estocolmo y Unión Traumática, ya que la víctima protege al maltratador y se siente absolutamente ligada a él, a la vez que su dependencia real, por aislamiento o pérdida de recursos, refuerza este vínculo.

Paradójico. Sin embargo, no es el aspecto psicológico el que más nos interesa, ya que nos parece más significativo destacar el carácter social de este tipo de relaciones que, desarrollándose siempre de acuerdo a un proceso psicológico, ponen de manifiesto una

estructura social en la que todavía no se han erradicado las ideas patriarcales de dominio masculino y sumisión femenina.

Por ello, aunque las leyes ya no contemplan ni reconocen esta forma de entender las relaciones entre los hombres y las mujeres, todavía tiene una cierta vigencia entre nosotros este código patriarcal más propio de sociedades anteriores en las que las mujeres estaban legal y socialmente encadenadas a sus maridos. Aunque el patriarcado ha desaparecido de las leyes, tiene todavía un gran vigor en las mentalidades de buena parte de la población.

La ruptura y la separación conyugal dan lugar a buena parte de la violencia doméstica que asola nuestra sociedad. Pero no es el divorcio el causante de la violencia sino las ideas patriarcales de dominio de los hombres sobre las mujeres.

3.10 MITOS SOBRE CAUSAS Y FACTORES DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- La violencia intrafamiliar surge a veces relacionada con las drogas, el alcoholismo, el desempleo o los problemas psíquicos de los agresores, y ello hace pensar que éstas son las causas. Pero estas formas de marginación social no son más que los factores que la acompañan y pueden ayudar a que se ponga de manifiesto. Las causas de la violencia doméstica son algo más profundo y más arraigado en nuestra cultura.

La confusión entre causas y factores de refuerzo ayuda a aceptar explicaciones que son mucho más tranquilizadoras para la buena conciencia de la sociedad. Si la violencia doméstica sólo se produce por parte de hombres desequilibrados, drogadictos, irascibles, o que están borrachos, no se trata de un problema social profundo, se trata de un problema de orden público y salud preventiva.

- Funcionan también en nuestra sociedad una serie de mecanismos de justificación que denotan comprensión del agresor y culpabilización de la víctima. La teoría más extendida es la que individualiza las causas del maltrato en la personalidad de los

implicados; el hombre maltratador sería un pobre enfermo, mientras que la mujer sería una masoquista patológica que alienta la violencia.

Ésta es una forma de delimitar el maltrato a un grupo muy específico y de justificar el fenómeno. Se excusa la violencia considerando a los agresores como enfermos, desequilibrados a los que hay que atender y curar en lugar de castigar. Esta explicación de que existen enfermos a priori que se meten en relaciones violentas de pareja es errónea.

¹⁰Según explica la psiquiatra Vázquez: «No podemos establecer genuinamente un perfil de mujeres maltratadas antes de que comience a darse el maltrato y no existe ningún indicio experimentalmente demostrado que sea capaz de detectar a aquellos varones que se convertirán en maltratadores» Es habitual explicar la violencia debido a la agresividad masculina incontrolable. Los hombres pierden el control y no pueden resistir sus impulsos o su ira. Se excusa a los agresores como víctimas involuntarias de sus hormonas.

- También se intenta atenuar la responsabilidad de los agresores en razón de la influencia nociva de sustancias que afectan al comportamiento. El alcohol o las drogas es lo que les hace ser agresivos. El alcohol puede servir para disminuir la responsabilidad personal cuando el agresor se excusa diciendo que estaba borracho y sin embargo, estudios concretos demuestran que estos mismos agresores también ejercían violencia cuando estaban sobrios¹¹.
- Otra forma de excusar a los violentos es exagerar la compasión acerca de los problemas laborales o sociales que tengan. El agresor es víctima de numerosas frustraciones, tiene problemas personales, laborales, tiene estrés y por eso recurre a la violencia; tiene tanta presión exterior que habría que excusar su comportamiento, viene a decir esta explicación.

¹⁰ VÁZQUEZ MEZQUITA, B. (1999). «El perfil psicológico de la mujer maltratada», en VV.AA., Violencia física y psíquica en el ámbito familiar. Ministerio de Justicia, Madrid. (Vázquez, 1999, pág. 96).

¹¹ DUTTON, D. Y PAINTER, S. L. (1980). Male domestic violence and its effects on the victim. Ottawa Health and Welfare, Canadá.

- Muy frecuentemente se identifica la violencia doméstica con la pobreza o la marginación social, pero esto no es más que un mito. Los hombres que maltratan a las mujeres se encuentran en todas las clases sociales, tienen todas las edades y todo tipo de posiciones económicas.

No se puede establecer una relación causal directa entre estos factores y la violencia intrafamiliar porque, aunque a nivel individual sirvan como explicación del aumento de la probabilidad, no explican su incidencia completa. Que estos factores no son una causa necesaria queda demostrado en la enorme cantidad de casos en que la violencia no va acompañada de problemas psíquicos, de desempleo, alcoholismo ni marginalidad de ningún tipo.

Hay muchos hombres con problemas de alcohol, desempleo y desequilibrios mentales que no son maltratadores y una gran proporción de los maltratadores que son tipos «normales» que funcionan perfectamente en el resto de su vida social.

3.11. EFECTOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA VICTIMA

La violencia intrafamiliar daña enormemente a las mujeres que la sufren y tiene unas consecuencias devastadoras, no sólo por las secuelas físicas que deja sino, quizás de forma más insidiosa, por los daños emocionales y psicológicos que causa como ser:

3.11.1 EL ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

¹²El trastorno del estrés posttraumático engloba un conjunto de síntomas que se manifiestan en las personas que viven una experiencia traumática como testigos o como víctimas. Se trata de un daño que se presenta en la forma de miedo o terror incontrolado que se repite cada vez que algo recuerda la experiencia vivida. Cabe destacar que lo más

¹² VILLAVICENCIO, P. Y SEBASTIAN, J. (1999). Violencia doméstica: su impacto en la salud física y mental de las mujeres. Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid Pag26 ss.

probable es que no sólo desarrollará este trauma la mujer víctima, sino también los hijos que estén presentes y vean la violencia

El trastorno de estrés postraumático se caracteriza principalmente por tres síntomas: la reexperimentación del suceso, el intento de olvidarlo y la intranquilidad. El síntoma más inmediato es que el acontecimiento que lo ha desencadenado se reexperimenta a través de sueños, de recuerdos, en la forma de flashback, que hace revivirlo a nivel de malestar físico.

3.11.2 EL SÍNDROME DE LA MUJER MALTRATADA

¹³Es otra forma de identificar las consecuencias y trastornos psicológicos producidos por la violencia doméstica se describe como el síndrome de la mujer maltratada, que identifica una serie de rasgos que aparecen con enorme frecuencia en las mujeres que han pasado por esa experiencia

El síndrome de la mujer maltratada aparece a raíz de estar expuesta a una relación de maltrato repetido intermitentemente. La víctima experimenta un complejo primario, caracterizado por síntomas traumáticos: ansiedad, hipervigilancia, reexperimentación del trauma, recuerdos recurrentes e intrusivos, embotamiento emocional. Su autoestima se deteriora tanto que puede desarrollar una indefensión aprendida, es decir, dar una respuesta autodestructiva a la violencia.

La víctima también suele tener un complejo secundario de síntomas, que se caracterizan por el autoengaño de idealizar al maltratador y tener fe en que dejará de agredirla. También puede incluirse aquí una reacción de rechazo o minimización del peligro que

¹³ WALKER, L. (1984). The battered woman syndrome. Springer, Nueva York. — (1994). Abused women and survivor therapy: A practical guide for the psychotherapist. American Psychological Association, Washington DC.

corre. Incluso puede llegar a suprimir su ira contra el agresor exculpando a éste de sus ataques.

3.11.3 LA DEPRESIÓN

La violencia es muy eficaz para conseguir los objetivos que persigue, que son fundamentalmente limitar la libertad y capacidad de actuar de las víctimas mediante el terror. Los mecanismos que pone en marcha reducen paralelamente las defensas psicológicas de la mujer que, muy frecuentemente, ofrece un cuadro de debilidad psíquica y deterioro de toda su personalidad.

Se produce una disminución de los recursos personales por el amedrentamiento que se apodera de ella, resultando frecuentemente que pierda su asertividad y se vuelva sumamente complaciente con los deseos de los demás. La depresión acrecienta la inseguridad y con ella la incapacidad para tomar decisiones. Hay una reducción del rendimiento laboral y de la capacidad de concentrarse.

La violencia doméstica actúa como inhibidor de las relaciones sociales.

Al aislar a la mujer de otras fuentes de refuerzo emocional positivo y apoyo social, un resultado muy frecuente es que ésta caiga en una depresión. Lo que en principio ha sido una influencia negativa de su pareja que la desprecia, critica y desvaloriza, acaba convirtiéndose con el tiempo en una desvalorización interior que permite que la relación se mantenga. La mujer empieza a adaptar su autoimagen a lo que el maltratador le dicta y esto contribuye a que ella misma llegue a autoinculparse por las agresiones y compartir el menosprecio del agresor por ella misma. En una explicación psiquiátrica, «¹⁴la aparición de trastornos depresivos y ansiosos cercenan aún más la autoestima de la mujer y dan razón al agresor en un bucle retroalimentado sin fin, impidiendo u

¹⁴ VÁZQUEZ MEZQUITA, B. (1999). «El perfil psicológico de la mujer maltratada», en VV.AA., Violencia física y psíquica en el ámbito familiar. Ministerio de Justicia, Madrid. (, pág. 98).

obstaculizando a su vez la toma de decisiones y la eventual salida de la mujer de la relación abusiva.» La erosión de la autoestima de la mujer se suele presentar unida a un debilitamiento de la capacidad cognitiva mediante mecanismos defensivos que intentan dar un sentido a la violencia o distanciarse de manera ficticia.

Cuando la depresión es profunda se pueden provocar tendencias suicidas que pueden llevar a la muerte.

Las secuelas físicas y psíquicas en la propia víctima, se podrían también evaluar las consecuencias que la violencia intrafamiliar tiene sobre todo el entorno familiar. Los daños causados sobre los hijos son muy importantes. La violencia intrafamiliar puede marcar para toda la vida a los individuos que conviven con padres que son agresores.

La socialización en la violencia prepara tanto a los hombres como a las mujeres para aceptarla con mayor naturalidad.

También habría que evaluar todos los costes que supone para la sociedad este tipo de violencia contra las mujeres, en reducción de las capacidades y recursos humanos de miles de mujeres disminuidas física y psíquicamente, y en daños sociales por la reducción de sus oportunidades, y en costes directos de todos los servicios e instituciones dirigidos a prevenir, castigar y proteger a las víctimas de la violencia.

3.11.4 EL VIH EFECTO PELIGROSO DE LA VIOLENCIA SEXUAL O VIOLACIÓN

Tanto la violencia como el VIH son potencialmente mortales y tienen efectos negativos persistentes sobre la salud y el bienestar. Hay múltiples factores que ponen a las mujeres que están en relaciones violentas a riesgo de infección de VIH y de otras infecciones de transmisión sexual (ITS).

Los efectos son los siguientes:

A) FACTORES BIOLÓGICOS

- El sexo forzado puede aumentar el riesgo de infección. Si la vagina o la zona rectal sangran o son rasgadas se crean pasajes por los que el VIH entra en el sistema sanguíneo, facilitando así la infección.
- Las mujeres tienen al menos el doble de posibilidades que los hombres de contraer VIH mediante sexo desprotegido, en parte porque el semen contiene más VIH que las secreciones vaginales.
- Las membranas vaginales están expuestas a fluidos infecciosos durante horas tras el sexo. Las mujeres jóvenes sufren un mayor riesgo ya que un cérvix inmaduro es más vulnerable al daño.
- Las ITS frecuentemente pasan desapercibidas y, por lo tanto, no se tratan en las mujeres. Si no son tratadas, las ITS pueden aumentar la vulnerabilidad de las mujeres al VIH y pueden llevar a la esterilidad, embarazo ectópico, mortalidad infantil y cáncer cervical.

B) FACTORES ECONÓMICOS:

- La falta de acceso a trabajos justamente remunerados, experiencia laboral o educación mínima, el aislamiento, la discriminación, la privación de derechos sobre la propiedad, etc. son tan solo algunos de los factores que hacen que las mujeres dependan económicamente de sus parejas.
- El desequilibrio creado por la dependencia económica y la violencia pueden inhabilitar a las mujeres para ‘negociar’ el uso del preservativo o abandonar a la pareja que les está poniendo a riesgo.

C) FACTORES CULTURALES:

- Muchas sociedades por todo el mundo esperan que las mujeres sean fieles a sus parejas, incluso cuando los hombres no lo son. La pareja de una mujer la pone a un mayor riesgo de contraer VIH cuando éste tiene múltiples parejas sexuales.
- En muchas culturas, se desanima a las niñas que quieran conocer sus cuerpos y aprender sobre cuestiones sexuales y se les enseña a ver sus cuerpos como propiedad de los hombres (padres, novios o maridos). Bajo la ignorancia culturalmente impuesta, la falta de poder y la amenaza de violencia, las mujeres experimentan un control mínimo o inexistente sobre cuándo y cómo el sexo va a tener lugar en sus vidas y pueden llegar a creer que las decisiones sobre cuestiones sexuales– incluido el uso del preservativo – son el dominio de los hombres.

3.11.5 VIOLENCIA SEXUAL Y EMBARAZO

La violencia en la mujer embarazada puede tener alcances mortales, tanto para la madre como para el feto.

Por ejemplo, una agresión física o sexual que implique traumas abdominales puede provocar *abruptio placentae*, el cual según el tiempo de gestación podría llevar a la pérdida del feto, a la precipitación del parto o al nacimiento de un producto prematuro o de bajo peso al nacer.

Las mujeres presentan estas características

- Son violentadas, la mayoría por sus parejas el embarazo era producto de la violación.
- La violencia se inició en el transcurso de la vida en común, durante el embarazo,

- La violencia se inicia en el momento o que la pareja se enteró del embarazo.
- El abuso comienza en mayor frecuencia durante el primer trimestre
- La mayoría de las mujeres maltratadas declaró experimentar diferentes tipos de abuso por parte de la pareja. El que se presentó con mayor frecuencia fue el psicológico (emocional o verbal), caracterizado por humillaciones verbales, gritos, groserías, abandono y amenaza de maltrato
- Las mujer maltratadas encuentran en la frecuencia del maltrato a raíz de que la pareja se enteró del embarazo

3.12 LA ESPIRAL DE SILENCIO SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Hablar de la violencia intrafamiliar no sólo es difícil, sino que se hace antipático. Cuestiona los valores tradicionales e idealizados de la familia.

- A la sociedad le molesta y a sus víctimas les avergüenza. Las mujeres que la sufren no quieren hablar de ella porque les da miedo y vergüenza. Los hombres que la ejercen no quieren hablar de ella porque son conscientes de que recurrir a la violencia cuestiona su autoridad. Y todos los demás prefieren mirar para otro lado y pensar en otra cosa. El silencio sobre la violencia crece en espiral porque unas y otras razones se acumulan para no hablar de ella. La violencia doméstica se enfoca como si se tratara de una maldición.
- Tiene algo en común con las enfermedades contagiosas que asolaban como plagas las sociedades antiguas. Se prefiere no hablar de ello. Además tiene algo de apétoxa, ya que involucra a todos los que están alrededor. Las familias se ven infectadas por ella y la niegan como se niega el sida. La brutalidad del padre involucra a los hijos, les hace sentirse culpables o responsables de no poder

defender a la madre, la mujer se siente muchas veces igualmente culpabilizada y el oprobio social cae sobre todo el grupo familiar.

- El silencio social sobre la violencia la fomenta y la refuerza. Los sentimientos aprendidos de culpabilidad y vergüenza de las mujeres víctimas, junto a las teorías del impulso irresistible y la agresividad incontrolable de los hombres agresores ayudan a no denunciarla, a justificarla y a mantenerla.
- Sin embargo, la violencia intrafamiliar se ampara en el silencio individual y colectivo. Sólo a través de un análisis sereno y un debate público abierto puede una sociedad reconocer una lacra y poner en marcha las medidas que sean más adecuadas para combatirla.

CAPITULO 4

MARCO JURÍDICO

4.1 MARCO JURÍDICO

El tratamiento legal que a lo largo de la historia ha variado radicalmente, sin duda la lucha de la mujer por lograr la igualdad de derechos ha sido determinante en esa variación. Esa evolución legal no ha podido acabar con las situaciones de violencia doméstica, ya que las estadísticas ponen de manifiesto unas cifras elevadas de malos tratos.

4.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La responsabilidad política de los Estados a originado una serie de preceptos jurídicos con el fin de erradicar la violencia.

4.1.1.1 CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

A nivel internacional y con fundamento en la Carta de las Naciones Unidas, que reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer, se adoptó el 18 de diciembre de 1979 en el seno de las Naciones Unidas

4.1.1.2 CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

La Convención para la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que, en su artículo 5º obliga a los Estados partes a tomar todas las medidas apropiadas para la modificación de los patrones socio-culturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y prácticas

consuetudinarias y de cualquier otra índole que están basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

4.1.1.3 I CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LAS MUJERES EN MÉXICO

En el año 1975 tuvo lugar la I Conferencia Mundial sobre las Mujeres en México, en la que se señala como objetivo principal de la educación social enseñar a respetar la integridad física de la mujer y se declara que el cuerpo humano, sea de hombre o mujer, es inviolable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y la libertad humana.

4.1.1.4 NACIONES UNIDAS DECLARÓ LA DÉCADA 1976-1985 COMO DECENIO DE NACIONES UNIDAS PARA LAS MUJERES

Durante la cual se llevó a cabo un gran esfuerzo internacional en la revisión de los derechos de las mujeres. En 1980 se reconoce que la violencia contra la mujer es el crimen encubierto más frecuente en el mundo.

4.1.1.5 1979 LA ASAMBLEA GENERAL APROBÓ LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General aprobó la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que constituye el instrumento internacional más importante para la promoción de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, ratificada por 150 países, su carácter vinculante la convierte en el marco jurídico básico para la erradicación de la discriminación por razón de sexo.

4.1.1.6 COPENHAGUE EN 1980 Y EN NAIROBI EN 1985

Posteriormente, se organizaron otras dos conferencias mundiales de la mujer en Copenhague en 1980 y en Nairobi en 1985. En la Conferencia de Nairobi se revisaron los logros de Naciones Unidas y se aprobaron las "Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer entre 1986 y el año 2000", para mejorar la situación de las mujeres en el mundo en relación a la igualdad, al desarrollo y la paz.

4.1.1.7 LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS CELEBRADA EN VIENA EL 25 DE JUNIO de 1993

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena el 25 de junio de 1993 reafirmó que todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, y que ésta es el objeto central de aquellos y de las libertades fundamentales.

Se reconoció que los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales, considerándose incompatible con los mismos la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexual, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de trata internacional de personas.

Se instó a los gobiernos, a las instituciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a intensificar sus esfuerzos en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y la niña.

Esta Conferencia Mundial de Derechos Humanos subrayó, en especial, la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, erradicando prejuicios sexistas en la administración de justicia.

4.1.1.8 20 DE DICIEMBRE DE 1993, LA DECLARACIÓN 48/104 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Posteriormente, el 20 de diciembre de 1993, la Declaración 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, realizó en su artículo 1 un acotamiento conceptual de lo que se considera este tipo de violencia al determinar que es "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada".

4.1.1.9 DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS

Para conseguir el objetivo de la erradicación de esta violencia contra la mujer, la Declaración de Naciones Unidas antes citada efectuó una serie de recomendaciones a los Estados partes.

4.1.1.10 CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER CELEBRADA EN BEIJING (CHINA) EN SEPTIEMBRE DE 1995

Posteriormente, avanzando en el tiempo y profundizando en las vías seguidas hasta el momento, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing (China) en septiembre de 1995, se abordó el tema de la violencia contra la mujer, reconociendo que en todas las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres y niñas están sujetas a malos tratos de índole física, sexual y psicológica, sin distinción en cuanto a nivel de ingresos, clase y cultura.

4.1.2 LA LEGISLACIÓN BOLIVIANA

4.1.2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Art.6. Toda persona tiene capacidad jurídica para comprar vender firmar contratos administrar bienes.

Art.6. Toda persona tiene derechos, libertades y garantías reconocidas por la Constitución, sin distinción de Raza, Sexo, Idioma, Religión u opinión Política.

Art.41. La mayoría de edad se adquiere a los 18 años cumplidos capacitándolo para realizar por si mismo todos los actos de la vida civil

Art.193 El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado

Art.194 El matrimonio descansa en la igualdad de derechos y deberes de los conyugues.

Art. 194 El matrimonio civil y el concubinato tiene el mismo valor legal.

4.1.2.2 LEY 2033 DE 1999 DE PROTECCION A VICTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

Tipifica y agrava las penas contra los delitos sexuales. Establece medidas de atención, protección, orientación y apoya las víctimas del delito contra la libertad sexual.

4.1.2.3 DECRETO SUPREMO 24864 DEL 10 OCTUBRE DE 1997 PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Establece la responsabilidad de estado de garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural y la incorporación de la transversal de género en las políticas públicas.

4.1.2.4 CÓDIGO DE FAMILIA

A) NEGACIÓN ASISTENCIA FAMILIAR COMO FORMA DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA

¹⁵Los Arts. 14 y 15 del Código de Familia norman sobre la asistencia familiar entendiendo que el incumplimiento de esta obligación por una de las partes que está en condiciones de hacerlo, coloca a la otra parte en una situación de inestabilidad emocional, que la afecta psicológicamente, la inasistencia familiar, es considerada como una forma de violencia psicológica.

El Art. 101 del Código de Familia, se constituye en otro instrumento legal vinculado al tema de la violencia, esta vez patrimonial.

En su contenido afirma que el matrimonio, constituye una comunidad de gananciales, a los cuales no puede renunciar el hombre ni la mujer. El Art. 180 del mismo Código establece como causal de divorcio injurias graves y maltratos de palabra y obra.

¹⁵ INSTITUTO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA Dirección del Programa de Selección y Capacitación para el ingreso a la carrera Judicial Dirección del Programa de Información Unidad de Servicios Informáticos

B) VIOLENCIA PSIQUICA Y FISICA CAUSALES DE DIVORCIO EN EL CÓDIGO DE FAMILIA

El Art. 130 del Código de Familia, señala las causales por las cuales uno de los cónyuges puede demandar divorcio, varias están relacionadas con la violencia entre pareja. El inciso 2) por atentar contra la vida de uno de los cónyuges, relacionando con la violencia física. El inciso 4) hace referencia, con las sevicias, injurias y malos tratos, hechos que responden a la violencia física y psicológica.

C) NEGACION DE PATERNIDAD COMO FORMA DE VIOLENCIA PSICOLOGICA EN EL CODIGO DE FAMILIA

El art. 206 regula sobre la declaración judicial de paternidad, situación que puede darse en las parejas concubinadas, requiriéndose en esos casos el reconocimiento expreso del Juez. El hecho de negar la paternidad de un hijo, coloca a la madre en un estado de inestabilidad emocional, pudiendo considerarse este acto como agresión psicológica.

4.1.2.5 CÓDIGO PENAL

Código Penal consagra una serie de articulados, que en caso de presentarse actos violentos entre las parejas podrán fundamentar su defensa.

El Art. 240 Norma sobre la bigamia, que además de considerarse un delito constituye una agresión psicológica a su pareja.

El Art. 248 Especifica como delitos el abandono de familia, considerando como una agresión psicológica a quien se siente abandonada.

El Art. 250 Puede ser utilizado por mujer en relación de concubinato, y sean abandonadas llevando adelante un embarazo. El abandono de mujer embarazada tiene efectos psicológicos graves.

El Art. 263 El que causare la muerte de un feto en el seno materno o provocare su expulsión prematura (determina las sanciones)

4.1.1.6 LEY 1674 CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMÉSTICA

NOMBRE Y NÚMERO DE LEY: Contra la Violencia en la Familia o Doméstica. Ley N° 1674

FECHA: 15 de diciembre de 1995.

CARÁCTER: Especial.

COMPETENCIA: Juez/a de Instrucción de Familia. En comunidades indígenas y campesinas son competentes las autoridades comunitarias y naturales, de acuerdo a la costumbre.

TIPOS VIOLENCIA: Física, psicológica y sexual.

PROCEDIMIENTO: Breve, concentrado, oral o escrito y reservado.

COMPARECENCIA: Personal o con abogado/a. Si una parte tiene abogado, a la otra se le debe designar uno/a.

CONCILIACIÓN: Llamado a conciliación obligatorio.

SANCIONES: MULTAS; Arresto hasta por 4 días, que pueden cumplirse en fines de semana; medidas alternativas: terapia y trabajos comunitarios.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Ley enumera las medidas cautelares. Y juez/a no puede establecer su duración más allá del término del proceso.

SEGUIMIENTO: No se establece.

A) LEY 25087 DECRETO SUPREMO DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 1674 CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA DOMESTICA

El Reglamento de la Ley 1674, aprobado mediante Decreto Supremo No. 25087 en julio de 1998: “prevé la integralidad de la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y la implementación de programas de prevención, detección y atención de la violencia en la familia o doméstica, así como la difusión de la Ley 1674.

Tiene como organismo rector al Vice-ministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia, en coordinación con los Ministerios de Salud y Deportes, Educación, Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y de la Presidencia.”

La Reglamentación de la Ley 1674, designa al Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS) como responsable del registro de los casos de violencia a nivel nacional y al sector de educación como responsable de incorporar los contenidos de la ley en el desarrollo curricular de los ciclos primario y secundario.

4.2.1.7 LEY DE ABREVIACIÓN PROCESAL CIVIL Y DE ASISTENCIA FAMILIAR LEY N° 1760 DE 28 DE FEBRERO DE 1997

Establece un nuevo régimen procesal para juicios sumarios de petición de asistencia familiar, fuera del caso de divorcio . Facilita el trámite de Asistencia Familiar que beneficia a mujeres que se quedan a cargo de sus hijos .

CAPITULO 5

OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN LA DENUNCIA EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

5.1 LAS OPCIONES DE LAS VÍCTIMAS ANTE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Cuando analizamos las posibles respuestas frente a la agresión vemos tres alternativas posibles: hacerle frente, denunciarla, o abandonar el espacio de la agresión.

A las mujeres maltratadas les es tremendamente difícil tomar cualquiera de estos tres caminos. La legitimidad de la primera opción se apoya en el derecho a la defensa propia; la de la segunda se apoya en el derecho a recibir ayuda que tienen las víctimas de cualquier delito; y la tercera tiene su justificación en la autoprotección y el instinto básico de conservación.

5.1.1 HACERLE FRENTE

El primer camino es enfrentar la agresión mediante la defensa personal, ya sea controlando la agresión o incluso contraatacando. No suele darse, debido fundamentalmente a la socialización femenina y masculina tan diferentes, que además de enseñar la agresividad a los hombres enseña la pasividad a las mujeres. Las características del rol femenino inhiben este tipo de comportamiento que requiere la fuerza y habilidad física, capacidades poco desarrolladas en las mujeres. En caso de darse este enfrentamiento las relaciones en el entorno familiar son violentas y terminan en la muerte.

5.1.2 DENUNCIA

La segunda forma es la de la denuncia y la petición de ayuda. Ésta ha sido una salida muy reprimida hasta hace poco tiempo. Se ha reprimido sobre todo a través de la respuesta social a la violencia. Hasta hace muy poco tiempo la violencia intrafamiliar era un asunto personal, propio de la esfera privada de la familia, en donde no tenía cabida la intervención exterior.

Solamente el entorno personal de la mujer, sus amigos o familiares, podían apoyarla, pero sabiendo que la ley y la costumbre apoyaban la autoridad del marido. La petición de ayuda se ve limitada cuando en el entorno social predomina el código patriarcal.

Desde hace pocos años la respuesta legal y social a la violencia ha progresado enormemente y teóricamente promueve las denuncias de las mujeres pero como veremos en el presente trabajo la denuncia es la llave para salir del ciclo y se necesita de todo un apoyo interinstitucional.

5.1.3 ABANDONO O SEPARACIÓN

La tercera vía, la salida y solución del conflicto por abandono o separación, presenta la dificultad de la resistencia del agresor, que la mayoría de las veces, no quiere ser abandonado.

Suele ser la solución más aconsejada y a veces sorprende, a los que asisten desde fuera a uno de estos conflictos, que no se tome antes. Aunque está cada vez más aceptada socialmente, no deja de plantear problemas de tipo económico y familiar, además de que, en su tramitación, se agudiza el conflicto y se acrecienta el riesgo de violencia grave.

La separación de la pareja es una de las formas recomendadas para poner fin a los malos tratos, pero plantea una serie de problemas. Por una parte los problemas derivados de la organización de toda la vida familiar y la situación tan frecuente de dependencia económica del agresor. Las cuestiones económicas dificultan enormemente la separación, no sólo por los ingresos sino por la necesidad de contar con otra vivienda. Hay otros problemas derivados específicamente del proceso de divorcio. La lentitud de los procedimientos y la necesidad de aportar pruebas del maltrato suponen un período de convivencia muy tenso en la que se desarrollan las agresiones más graves.

Cuando hay hijos, el divorcio no asegura poner fin a la violencia, ya que las visitas a los hijos pueden ser ocasión de reproducir situaciones de violencia. Esto plantea la dificultad para conciliar los derechos del padre a ver a los hijos y los derechos de la mujer a no revelar su dirección a un cónyuge violento. En algunos casos se presenta de forma aguda la contradicción entre las medidas para facilitar las visitas de los padres a los hijos después del divorcio y las medidas para evitar el acercamiento del cónyuge violento.

5.2 OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN LA DENUNCIA EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

5.2.1 PRIMER OBSTÁCULO : EN CUANTO A LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Hay una serie de características del rol femenino que producen comportamientos que son los menos apropiados ante la violencia. Por ejemplo, la socialización en el cuidado de los otros y la dificultad de pensar en una misma. El comportamiento de entrega a la familia, en cuanto dar prioridad a los intereses de los otros, dificulta la autoprotección de estas mujeres. Por otra parte, la vida familiar presenta rasgos que hacen difícil la prevención y la protección frente a la violencia, como es la convivencia en el mismo domicilio y la carencia de espacio propio. Otros aspectos del rol de género, como la complementariedad de los roles femeninos y masculinos, ayudan a mantener una dependencia mutua entre el hombre y la mujer que hace muy difícil a las mujeres poner

distancia frente a la violencia. Si a estos factores les añadimos los efectos de deterioro psíquico anteriormente descritos que se producen con la violencia, resulta claro que la reacción ante la violencia no es fácil para las mujeres.

La violencia intrafamiliar no enfrenta a dos individuos con las mismas capacidades de acción y respuesta, sino que enfrenta a dos personas a las que se ha preparado de diferente manera y de las que la sociedad espera diferentes comportamientos. De los hombres se espera que tengan poder de decisión y actuación, de las mujeres se espera, o se esperaba, sometimiento, obediencia y resignación a lo que el matrimonio les depare. De modo que se enfrentan dos individuos: uno, un sujeto con derechos y dotado de iniciativa; y otro sujeto cargado de responsabilidades y obligaciones y preparado para la pasividad. Este esquema desigual de socialización de género prepara a los hombres y a las mujeres para la violencia y hace muy difícil salir de ella.

Todo ello es lo que nos ayuda a entender que las mujeres en situación de violencia tengan un promedio muy alto de años de permanencia en esa situación. El aprendizaje de su rol actúa como su principal enemigo. Les hace imposible pensar egoístamente en sí mismas y tomar las medidas que les pueden proteger. Por otra parte, las madres que aconsejan paciencia, los amigos que minimizan las agresiones, el grupo familiar que les anticipa una situación de desamparo económico, producen un entorno que refuerza el rol de género desigual que ha permitido llegar a lo que se ha llegado.

Las mujeres que están más atrapadas por las dificultades económicas y la falta de apoyos y recursos exteriores viven las situaciones más desesperadas ante la violencia y corren el riesgo de producir salidas extremas de ella, como el suicidio o el atentado a la vida del cónyuge.

No son frecuentes las muertes de hombres maltratadores a manos de sus mujeres, pero algunos casos que han sucedido reflejan la terrible trampa en la que estas mujeres se encontraban y la desesperación que les llevó a una salida tan brutal. Piensan que con la muerte del agresor se acaba su calvario, y no se dan cuenta de que casi nunca se va a

interpretar su acción como defensa propia. Las leyes no contemplan los malos tratos como atenuante para el homicidio y las condenas para estas mujeres son muy elevadas.

Una forma más frecuente de respuesta violenta a la agresión es la autolesión y el suicidio. Como la depresión es uno de los cuadros clínicos habituales de las mujeres víctimas de violencia, su desenlace en algunos casos es el suicidio, ya sea a través del abuso de los fármacos que utilizan para suavizar su ansiedad o directamente causándose lesiones fatales. Son muchos los profesionales, médicos y abogados, que nos hablan de intentos de suicidio de las mujeres víctimas de violencia.

Los casos en que estos intentos llegan a un final fatal no quedan siempre registrados debido a las dificultades para identificarlos como suicidio, y debido a las dificultades de separarlos del cuadro clínico completo.

Sólo aquellos casos en los que las mujeres eligen una forma violenta de acabar con su vida son registrados como suicidio, mientras que muchos de los casos en los que hay un cuadro depresivo previo no son claramente reconocibles.

Finalmente, como hemos evidenciado la violencia es una mal engañoso que una vez involucrados es muy difícil salir, debido a la enredadera violenta de varios años.

5.2.2 SEGUNDO OBSTÁCULO: EN CUANTO A LA LEY

5.2.2.1 ANÁLISIS DE LA LEY 1674 DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

A) DENUNCIA DE LA VICTIMA

La Ley 1674 de fecha 15 de diciembre de 1995 determina los alcances, las medidas de prevención y protección inmediata a las víctimas de agresiones físicas, psicológicas, morales y sexuales.

La denuncia de violencia en la familia o doméstica, conforme dispone el Art. 21 de la Ley N° 1674, oral o escrita, con el patrocinio de un abogado o sin él, ante la Brigada de Protección a la Familia, el Ministerio Público o ante el Juez Instructor de Familia.

Las personas que pueden solicitar protección, a favor de la víctima, denunciando hechos de violencia física o psicológica, son los parientes consanguíneos, afines, civiles o cualquier persona que conozca estos hechos (art. 22)

ARTICULO 15.- (Desistimiento de la víctima). El desistimiento a que se refiere el artículo 32 de la ley 1674 no procede, si la víctima fuere un menor de edad o discapacitada.

OBSERVACIÓN

La mujer que toma la decisión de pedir ayuda lo hace en un momento de razón cuando despierta por unos instantes de su pesadilla que la adormeció en el tiempo que soporto la violencia, ella tiene un conflicto interno, se pregunta por el qué dirán, por los valores que imponen y presionan el estar con su esposo por el bien de sus hijo , el qué dirán de sus vecinos, la reacción de su marido la situación familiar y la falta de información de sus derechos son las barreras que tiene que afrontar para denunciar.

Cuando un miembro de la familia es víctima de la primera agresión y decide denunciar la falta de información y capacitación del agente receptor cumple un papel importante, debido a que depende de él ser en lo futuro el cómplice del silencio o ayudarla a romper con el ciclo de violencia.

La Policía están lejos de ser privilegiados: poco presupuesto, recursos humanos y logísticos insuficientes; se emplea la negociación y el acuerdo entre la víctima y el victimario, sin saber de las terrible consecuencias que esto puede acarrear; las mujeres son subutilizadas o hay pocas dentro de la Policía con un conocimiento especializado en el abordaje de la violencia intrafamiliar; Asimismo el problema de rotación interinstitucional del personal hace que no exista una especialización en el área.

Las mujeres que denuncia en cualquiera de los lugares ya mencionados lugares, deben de salir a realizar copias de los documentos, luego de esperar una eternidad, a un personal sobrecargado, poco sensible, que cumple un horario corto y que no tiene apoyo para capacitarse en el tema de la violencia de género.

Las citaciones, tienen que ser llevadas y/o entregadas por la misma sobrevivientes al agresor, sin importar cuán peligrosa resulte la hazaña, porque no hay personal suficiente ni calificado para estos fines en los departamentos especializados.

Las personas con pocos recursos económicos tienen la alternativa de apoyo de ONGs, sin embargo, no son suficientes estas organizaciones y funcionan con poco personal, a causa de sus presupuesto condicionados por la agencias de financiamiento para actividades educativas y no para salarios de abogadas.

B) DENUNCIA DE LOS SERVIDORES DE SALUD

Art. 24 Ley 1674: Los trabajadores de salud de establecimientos públicos o privados que prestan atención a víctimas de violencia, están obligados a denunciar estos hechos.

OBSERVACIÓN

En efecto, los sistemas de salud y justicia, primeros espacios que la víctima impacta, reaccionan frente a ella de manera tradicional, es decir, juzgándola, culpabilizándola y condenándola como la responsable de sus desgracias, actitud asumida por el aparato operativo de la justicia. En el caso de salud, ni en el ámbito público ni en el privado, existen parámetros para reconocer estas formas de maltrato existe una doble victimización.

Si las mujeres maltratadas llegan a las emergencias del sistema salud, en los niveles públicos o privados, sus violencias se perderán como dato cualitativo y cuantitativo,

porque, a menos que estas no se cometan con armas, no se registrarán ni se enlazarán con el sistema justicia.

El paso por Medicina Forense, se produce inevitablemente, a solicitud de la administración de justicia, una vez tomada la denuncia, porque el certificado médico legal, es el que determina con mayor peso, la calificación del delito a partir de la cantidad de días de incapacidad que el médico o médico forense le atribuya a las lesiones sufridas.

A pesar de la importancia que tiene este espacio en el proceso judicial por Violencia Intrafamiliar, el personal médico legal, en nuestro país, no tiene especialización en el tema y su nombramiento, al igual que el del personal de Fiscalía, depende de criterio político partidistas y están contaminados por la corrupción. Agrava la situación de la persona sobreviviente, el hecho de que hay dificultad médica y legal en cuantificar los daños psicológicos de la violencia, El personal no recibe entrenamiento en el tema, y es un departamento que está territorialmente fuera del área, muchas veces bastante alejado, lo que obliga a la persona querellante a un constante desplazamiento, en las condiciones en que se encuentre.

Al acudir a las dependencias judiciales los certificados médicos se calificarán de acuerdo a la opinión legista y se determinará si procede o no el sometimiento de la persona agresora.

La sobrecarga de trabajo de los médicos de atención primaria es uno de los obstáculos que se oponen a hacerse cargo de estas responsabilidades.

Una de las vías más importantes de detección precoz de la violencia doméstica podrían ser los servicios médicos generales. Las consultas de médicos de cabecera, pediatras, ginecólogos, o traumatólogos son servicios públicos por los que pasa la inmensa mayoría de la población y podrían ser una vía precoz de detección de la violencia doméstica y de difusión de actitudes y prácticas de prevención si los profesionales

tuvieran formación en estas materias. Si los médicos realizaran cursos de formación en síntomas de violencia doméstica y siguieran protocolos de detección desde sus especialidades, podrían ser los primeros en advertir si sus pacientes ejercen o sufren violencia.

C) CITACIÓN Y CONCILIACIÓN

Art. 28.- Admitida la denuncia al Ministerio Público, el Fiscal convocará inmediatamente al denunciado y la víctima en un plazo de 24 horas de recibida la denuncia.

En caso de presentarse las partes citadas y no se produzca la conciliación, el Fiscal remitirá la causa al Juez competente. A tiempo de remitir podrá pedir al Juez la homologación de las medidas cautelares adoptadas por él o pedir que el juez las adopte (esto último no dice la ley pero estimamos que puede hacerse).

El Juez, recibida la denuncia señalará día y hora de audiencia que debe efectuarse en un plazo no mayor de 48 horas, adoptadas las medidas cautelares pertinentes ordenando la citación del demandado y de quien este legitimado para ejercer la acción.

La citación al denunciado podrá efectuarse cualquier día y hora, la citación contendrá el motivo de la denuncia y las medidas cautelares ordenadas.

En caso de incomparecencia del denunciado, se dispondrá su comparecencia con ayuda de la fuerza pública. Si no fuera encontrado con el mandamiento de aprehensión se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra (art. 14 Decreto Reglamentario de la Ley 1674).

En caso de que quién este legitimado para ejercer la acción no comparezca a la audiencia, se tendrá por desistida la acción, salvo que acredite su legal impedimento, en cuyo caso debe señalarse nuevo día y hora de audiencia. Sin embargo, si la víctima fuera menor de edad o discapacitada no procede tal desistimiento (art. 15 D.R.). La ley ni el reglamento referidos no dicen que pasaría en este último caso, entendiéndose que el proceso sigue en ausencia de la víctima hasta dictar la resolución respectiva

El Decreto Supremo n° 25087 Reglamento de la Ley 1674

ARTICULO 10.- (Audiencia de Conciliación). I. Cuando la denuncia sea presentada al Ministerio Público, según lo establece el artículo 28 de la ley 1674, el fiscal convocará inmediatamente al denunciado y a la víctima a una audiencia verbal y actuada. Podrá ser suspendida si la víctima experimenta temor de coacción o se encuentre con alteraciones emocionales.

II. La audiencia se reiniciará tomándose las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de la víctima. Se podrá pedir apoyo psicológico

OBSERVACIÓN

La mediación es un proceso por el cual un tercero neutral, especialmente entrenado para ello, colabora con las partes en disputa para que éstas procuren resolver sus conflictos de manera cooperativa, arribando a un acuerdo que beneficia a ambas. La víctima de violencia oculta ante la sociedad su padecimiento: es propensa a minimizar la brutalidad del agresor antes que exagerarla; tiende a protegerlo justificando su conducta y adjudicándose la responsabilidad; adopta conductas contradictorias: sumisa por momentos, temerosa otras, toma la decisión de actuar y luego se arrepiente.

¹⁶El agresor adopta modalidades conductuales disociadas; en el ámbito público se muestra como una persona equilibrada, en el ámbito privado se comporta de manera

¹⁶ (BIRGIN, Haydée y PASTORINO, Gabriela. 1995. "Violencia Doméstica: la falacia de una ley", de la Revista FEMPRESS, No. 160/161, pág. 25 Argentina).

amenazante. El desequilibrio de poder entre ambas partes, que impide que cooperen y participen en igualdad de condiciones. Quien teme, mal puede manejarse en un pie de igualdad frente a quien origina el temor.

El juez no puede ser imparcial. Debe apoyar a la víctima, debe cooperar con el abusado que siente una natural resistencia a involucrarse en un proceso judicial contra el golpeador. Si la víctima no encuentra en el sistema judicial y en las instituciones sociales un límite a las agresiones, sabe que será el próximo objetivo del ataque y esta vez quizá con riesgo para su vida.

En muchos países como en Bolivia, la conciliación ha sido un medio, que lejos de proteger a las sobrevivientes, más bien ha contribuido a reforzar su sometimiento al agresor.

- La conciliación es percibida por las instancias encargadas de implementar las leyes como una reconciliación entre víctimas y agresores, partiendo de que la violencia no es un problema en el que subyacen diferencias de poder, sino de "malos entendidos"; y que además es un problema privado que requiere una intervención mínima del Estado.
- La conciliación es una especie de "Comida Rápida" jurídica que permite darle salida rápida a casos considerados menores. Así aunque la Ley define la violencia intrafamiliar como una violación a los derechos humanos, termina siendo tratada como una reyerta callejera o el robo de un electrodoméstico de escaso valor. Este mecanismo parte del concepto de que víctimas y victimarios pueden participar en iguales términos en la discusión, expresar libremente sus necesidades, miedos y expectativas sobre la relación de pareja, y/o los/as hijos/as. Es por esto que generalmente las alternativas de solución que se establecen en las conciliaciones no salvaguardan la integridad física, emocional y económica de las víctimas.

Los acuerdos son generalmente ambiguos y que mas grave aún, desplazan la responsabilidad de la violencia en la víctima. En este sentido, las sobrevivientes generalmente acuerdan "portarse bien". para no provocar otro episodio de violencia.

D) LA AUDIENCIA

Según la ley 1674, durante el desarrollo de la audiencia, el Juez ordenará lectura de la denuncia, escuchará a las partes, recibida toda la prueba y propondrá las bases para una posible conciliación.

El denunciado podrá ser asistido por un abogado defensor. En caso de que una de las partes asista a la audiencia sin abogado, por equidad, el Juez le designará defensor de oficio para la otra.

Después de recibida, el Juez valorará toda la prueba, y emitirá resolución en la misma audiencia, imponiendo la sanción que corresponda, como dispone la ley, en su capítulo III, ordenando el pago de daños y perjuicios ocasionados a la víctima. Puede ordenar también se suspenda la sanción.

La resolución puede:

- Homologar los acuerdos a que hubiesen arribado las partes.
- Declarar probada la denuncia
- Declarar improbada la denuncia.
- Al mismo tiempo, de acuerdo a las circunstancias podrá ordenar pericia psicológica del demandado y los miembros de la familia involucrados en el hecho de violencia.

La resolución puede ser apelada en forma verbal, en la misma audiencia o escrita en el plazo de 24 horas ante el mismo Juez, recurso que será concedido ante el Juez de Partido de Familia.

Es necesario puntualizar que el trámite por hechos de violencia en la familia o doméstica es absolutamente reservado.

OBSERVACIÓN

Este tramo de la ruta crítica, suele ser muy doloroso para quien se querrela por Violencia Intrafamiliar, por el tiempo que lleva y por la presión que recibirá de parte de la persona agresora quien se hará valer de todos los recursos posibles para disuadir a la víctima sobreviviente a retirar la querrela. En este momento, el agresor y sus familiares, frecuentan a los jueces y juezas e influyen en sus dictámenes a partir de la retórica tradicional que culpabiliza a las mujeres. Hay que agregar, además, la solicitud de libertad provisional, actualmente, la manera más fácil para un agresor de salir de la cárcel y volver a convertirse en un peligro para la víctima y su familia.

De ahí la importancia de que, ambas partes, reciban apoyo emocional especializado. En el caso de las mujeres agredidas, existen alternativas en las ONGs, con las mismas precariedades antes nombradas, pero para los agresores hombres, a pesar de que la ley lo indica, aún no hay espacios de atención que les ayude a incorporar acciones de desmonte a sus reacciones violentas contra las mujeres.

Desde que se llega al juzgado de instrucción, el tiempo parece paralizarse, y el proceso en este punto, se vuelve largo, tediosos y costoso a ambas partes. Sin embargo, quien sufre más las consecuencias de esta postergación es la víctima sobreviviente que tendrá que realizar su “peregrinaje en la justicia”, enfrentando actitudes hostiles y de inculpación debido a la poca sensibilidad del sistema.

El tiempo es enemigo de los procesos de violencia intrafamiliar en la justicia, aún si ha habido un feminicidio, quienes representan a la mujer asesinada por violencia intrafamiliar, verán como el agresor, que está vivo y puede hablar, detractará a la víctima y logrará, en muchos casos.

En esta etapa de la ruta, las mujeres suelen abandonar el proceso, el agresor sale de la cárcel fácilmente y la sociedad se mantiene indiferente al nuevo ciclo de violencia que comenzará con esas mismas personas, una situación que va creando dolores muy profundos, rabias contenidas, resentimientos y, en general, una muy mala calidad de vida para la víctima sobreviviente y toda su familia, así como para el agresor y su entorno. Las condenas, tardan años; la parte castigada, apelará siempre, y la tremenda burocracia del sistema, será insensible al tema una vez más.

Las mujeres sufren la victimización de sus hijos e hijas, además de la suya propia, sin embargo, quienes trabajan con la ley 1674 no siempre tienen la preparación para evaluar la situación de violencia duplicada: en el mejor de los casos, entenderán algunos principios sobre la victimología infantil, pero la mayoría de quienes integran el aparato operativo de la justicia toda, ignoran la importancia de los derechos humanos de las mujeres, los niños, las niñas y las personas adultos mayores.

Muchas sobrevivientes de violencia se frustrarán en el paso por la ruta crítica de su proceso, otras, las menos, lograrán apoyarse en espacios de trabajo especializado y aprenderán a elevar su autoestima, pero absolutamente todas, habrán sido revictimadas en el desarrollo del proceso, sea propio o de sus hijos e hijas.

Las víctimas están temerosas de denunciar, han desarrollado mecanismos de indefensión aprendida a lo largo de los años de sufrimiento o, simplemente, no ven alternativas a su situación.

5.2.2.2 APLICACIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS PENALES

La violencia contra las mujeres fue considerada una violación a los derechos humanos en la Declaración y el Plan de Acción de Viena. Lo mismo se reitera luego en la Convención Interamericana (Belém do Pará). Para ser consecuentes con esta postura, debieron sancionarse leyes que claramente establecieran dos cosas: Primero, un serio compromiso para erradicar la violencia contra las mujeres, y segundo, que la violencia

contra las mujeres constituye un crimen. Por tanto: los jueces que deberían hacerse cargo de los casos, son los Jueces Penales.

Pero no ha sucedido así. En la mayoría de las leyes analizadas, son competentes para resolver el caso el juez de familia, el juez penal, y el juez de menores, si hubiera criaturas involucradas.

Sin embargo es la mujer la que debe decidir si su marido va a la cárcel o no. Si pensamos que en las relaciones familiares, la opinión y el peso de la familia del marido, de los hijos, los vecinos; en las consecuencias laborales; y tendremos un panorama donde la mujer maltratada pasa de víctima a culpable, a ser la responsable de haber mandado a su marido a la cárcel, causado su despido del trabajo, dejado sin comer a sus hijos, etc.

Otro indicador claro de que la violencia contra las mujeres no es considerada delito, es que la mayoría de estas leyes proponen, como primera medida, procedimientos conciliatorios. Estos mecanismos, (conciliación, mediación) que son bastante frecuentes en los trámites de familia, cuando se discute el divorcio, reparto de bienes o tenencia de hijas, no resultan muy apropiados para resolver casos de violencia.

La sola idea de la mediación muestra que no se tiene conciencia de que la violencia es un crimen.

Sabemos que las leyes no son soluciones mágicas a los problemas. Sin embargo, tienen un valor simbólico muy fuerte.

5.2.2.3 VACIOS LEGALES

A) VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

El período del noviazgo, en especial en parejas jóvenes, es el centro de la reflexión necesaria por lo desasistida que está, social y legalmente, su consideración. No aparece ni en investigaciones, programas o leyes.

Según el artículo Art.5 de la ley 1674 "Se consideran hechos de violencia doméstica las agresiones cometidas entre ex-cónyuges, ex-convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos o no, aunque no hubieran convivido".

Esto excluye de la protección a toda mujer, ignora la realidad y pone efectivamente en riesgo las vidas de la mujeres.

Las víctimas de violencia durante el noviazgo, ven la imposibilidad de usar este artículo, porque no contempla la violencia entre novios. Las Brigadas de Protección a la Familia están exentos de atender estos casos y suelen derivar a unidades de conciliación.

El tipo más frecuente de agresión sexual entre novios es la llamada violación por confianza, donde las mujeres son presionadas a tener actividad sexual en la mayoría de los casos con consentimiento. El consentimiento es el disfraz de la violencia sexual.

Las mujeres que experimentan violencia en las citas y han tenido anteriormente relaciones sexuales tienen más probabilidades de no usar condón y quedar embarazadas, o contraer enfermedades de transmisión sexual, al menos en parte, porque temían negociar el uso del condón con una pareja potencialmente abusiva y coercitiva. "No tienen el control para protegerse a sí mismas o para prevenir el embarazo"

Si bien estas mujeres siendo solteras, están protegidas jurídicamente en caso de violación. En la violación por confianza existe la autoculpabilización por parte de la víctima, sumado victimización secundaria que en caso que denuncie recibirá por parte del personal que atiende estos casos, quienes dan entendido que en una relación de novios hay mutuo acuerdo y está implícito una relación consensual.

En una relación de noviazgo donde hay violencia. las mujeres son acosadas, hostigadas, golpeadas , violadas y quemadas con frecuencia por hombres con los que tienen o han tenido una relación íntima y no tienen hijos.

Necesitamos reconocerlo, hablar al respecto y necesitamos romper el silencio si realmente vamos a ayudar a proteger.

B) VIOLACIÓN MARITAL COMO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La Ley de Violencia Intrafamiliar también excluye un tipo importante de violencia intrafamiliar: la violación marital. La violación es un delito contra la libertad sexual a excepción para los cónyuges

De acuerdo con el sistema actual, las mujeres que han sido violadas por sus parejas no pueden denunciar la agresión como un acto físico de violencia intrafamiliar.

La violación por parte del marido o conviviente, es mucho menor que la que le correspondería a un extraño. Si aplicamos a esta situación los principios básicos constitucionales y de derechos humanos, como el del derecho a la igualdad ante la ley, estaríamos claramente ante una norma violatoria de los derechos humanos e incluso inconstitucional, ya que la violación a una mujer casada o con la que se convive resultaría con sanción menor que la violación a una mujer con la que no hay ningún tipo de vínculo. La mujer soltera, estaría más protegida contra la violación que la mujer casada. El matrimonio sería así un atenuante, en lugar de funcionar como agravante, como pasa en otros delitos. Podemos decirlo en forma más cruda: el matrimonio en nuestro país, otorga al varón la prerrogativa de violación a otro ser humano o la disminución de la pena por cometerlo.

C) FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO A LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA

A diferencia de la violencia sexual, la violencia psicológica está prohibida claramente en la Ley de Violencia Familiar. Sin embargo, existe una confusión considerable en todo el sistema judicial sobre qué constituye violencia psicológica y cómo hacer de ella un delito sancionable. Esto se debe en parte al hecho de que la Ley de Violencia Familiar no especifica ningún acto que constituya abuso psicológico a parte de las "graves

amenazas y coacción." Un estudio encargado por el ¹⁷Banco Interamericano de Desarrollo propone una larga, si no exhaustiva, lista de los posibles tipos de violencia psicológica. Entre estos se encuentran las críticas destructivas, las amenazas de abandono o abuso, la persecución constante o frecuente (es decir el acecho) y la vigilancia.

D) NO AMPARA A LAS PAREJAS HOMOSEXUALES

Si bien el matrimonio homosexual no es reconocido en Bolivia, la miopía legislativa ignora este tipo de relaciones, la Ley no ampara a las parejas homosexuales, que son discriminadas en un asunto fundamental como es la lucha contra los malos tratos.

E) INSUFICIENTE EN LAS MEDIDAS PROTECTORAS.

La Ley es insuficiente en las medidas protectoras. No contiene las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las víctimas y sus familias. La ley ignora las medidas policiales y el uso de instrumentos tecnológicos adecuados como brazaletes para controlar al maltratador y los aparatos móviles de comunicación con la víctima, cuando en muchas legislaciones esto se utiliza hace 10 años atrás.

Los problemas más visibles en el abordaje de atención a las víctimas son:

- En el caso de los Juzgados o Tribunales con competencia en asuntos de Familia, escasez de equipos interdisciplinarios especializados en Violencia Intrafamiliar
- Dificultad para el seguimiento de los casos y para asegurar el cumplimiento de las medidas cautelares dispuestas.
- Falta de capacitación del personal judicial que interviene en los casos de Violencia Intrafamiliar
- Escasez de oferta de patrocinio jurídico gratuito para las víctimas de Violencia Intrafamiliar.

¹⁷ El costo del silencio: Violencia familiar en las Américas (Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo, 1999), p. 36.

- Burocratización de los procesos judiciales, lo que pone en riesgo la integridad de las víctimas.
- Vacío de protección legal a instituciones y/o profesionales denunciadores o intervinientes en casos de maltrato o abuso
- Implementación de procedimientos de mediación, contraindicados en casos de Violencia Intrafamiliar
- La fuerte incidencia del factor patriarcal frente a los otros varones, marca las diferentes posiciones de los varones para abordar el tema. evitando varones denuncien casos de violencia.

5.2.3 TERCER OBSTACULO: EN CUANTO AL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR PARTE DE INSTITUCIONES.

La estructura y el funcionamiento de los entornos institucionales juegan un papel decisivo para favorecer la realimentación permanente del problema de la violencia en la familia. Veamos de qué manera.

En primer lugar, tenemos que considerar la denominada “legitimación institucional de la violencia”. Esto sucede cuando las instituciones reproducen en su funcionamiento el modelo de poder vertical y autoritario; de alguna u otra manera, terminan usando métodos violentos para resolver conflictos institucionales, lo cual se transforma en un espacio simbólico propicio para el aprendizaje y/o legitimación de las conductas violentas en el nivel individual.

Para poner sólo dos ejemplos, las instituciones escolares y educativas no ofrecen alternativas la resolución violenta de conflictos interpersonales; más bien, reproducen un estilo de relación autoritario.

Los medios masivos de comunicación. Dado su potencial multiplicador, los modelos violentos que proporcionan tienen una influencia decisiva en la generación de actitudes y en la legitimación de conductas violentas.

El fenómeno de la victimización secundaria. Se denomina así a las distintas formas mediante las cuales una persona que está siendo victimizada en el contexto familiar, vuelve a ser victimizada cuando recurre a instituciones o profesionales en busca de ayuda. Habitualmente, los profesionales y las instituciones, impregnados de los mitos y estereotipos culturales en torno al tema de la violencia familiar, dan respuestas inadecuadas a quienes piden ayuda, por ejemplo, buscando la culpabilidad en la víctima o restando importancia al problema. Las intervenciones erróneas, lejos de ser neutras, tienden a agravar la situación de quienes están en riesgo, poniendo muchas veces en peligro sus vidas.

Se tiene los siguientes problemas en el ámbito institucional:

5.2.3.1 SECTOR PÚBLICO

- Asignación de recursos insuficientes para los programas existentes en el sector público.
- Falta de capacitación específica de los profesionales asignados a los programas.
- Carencia de programas de tratamiento para los hombres que ejercen violencia.
- Carencia de recursos para la protección a víctimas en situación de riesgo.
- Falta de coordinación intersectorial.
- Ausencia de una política de Prevención de la Violencia Familiar, con continuidad en el tiempo y con acciones concertadas entre los distintos sectores.

5.2.3.2 SECTOR SALUD

- Falta de capacitación sistemática de los profesionales del sector para la detección y adecuado tratamiento de los casos de Violencia Familiar.
- Ausencia de protocolos estandarizados para la detección de casos de Violencia Familiar.
- Escasa asignación de recursos materiales y humanos para los programas específicos existentes en el sector.

- Carencia de servicios para la atención a mujeres víctimas de Violencia Doméstica y para hombres que ejercen violencia.
- Falta de protección legal para los/las profesionales que intervienen en casos de maltrato y abuso.
- Falta de programas de prevención originados en el sector.

5.2.3.3 SECTOR EDUCACIÓN

- Ausencia de programas de prevención en el ámbito educativo. Los existentes no son parte de una estrategia preventiva a nivel nacional, sino que resultan esfuerzos aislados.
- Ausencia de protección legal para los/las docentes que denuncian casos de maltrato o abuso.
- Falta de capacitación de los profesionales, para identificar los casos e intervenir adecuadamente.

5.2.3.4 SECTOR PRIVADO ONG

- Falta de recursos materiales (disminución o cese de fuentes de financiamiento).
- Exceso de voluntariado, lo cual dificulta la continuidad de las acciones.
- Saturación de la capacidad de respuesta, por efecto de la demanda.
- Utilización de los servicios de las ONG's por parte del sector público, sin retribución alguna (por ejemplo, derivaciones del sistema judicial).

5.3 LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO PROBLEMA DE ESTADO

Cuando 8 de cada 10 mujeres sufre violencia intrafamiliar obviamente afecta al conjunto de la población los efectos son multiplicadores y es por eso la importancia de considerarlo ahora más que nunca como un problema de Estado.

La violencia intrafamiliar tiene como consecuencias en el ámbito de:

A) TRABAJO

- Incremento del ausentismo laboral.
- Disminución del rendimiento laboral.

B) EDUCACIÓN

- Aumento del ausentismo escolar.
- Aumento de la deserción escolar.
- Trastornos de conducta y de aprendizaje.
- Violencia en el ámbito escolar.

C) SALUD

- Consecuencias para la salud física (lesiones, embarazos no deseados, cefaleas, problemas ginecológicos, discapacidad, abortos, fracturas, adicciones, etc.)
- Consecuencias para la salud mental.
- Consecuencias letales (Suicidio, homicidio).

D) SOCIAL

- Fugas del hogar.
- Embarazo adolescente.
- Niñ@s en situación de riesgo social (niñ@s en la calle).
- Conductas de riesgo para terceros.
- Prostitución.

E) SEGURIDAD

- Violencia social.
- Violencia Juvenil.
- Conductas antisociales.
- Homicidios y lesiones dentro de la familia.
- Delitos Sexuales.

F) ECONOMÍA

- Incremento del gasto en los sectores Salud, Educación, Seguridad.

CONCLUSIONES

En nuestro país podemos ver que la única manera de solucionar un conflicto es a través de la violencia, medidas totalmente atentatorias a los derechos humanos, contradictoriamente la democracia se ha visto utilizada por estos mecanismos de solución de conflictos.

La extorción, el insulto, la amenaza, el coscorrón, la bofetada el cuarto oscuro , la ducha helada, el ayuno obligatorio, la comida obligatoria, la prohibición de ser, la prohibición de decir lo que piensa, la prohibición de hacer lo que siente, la humillación pública. ¿Acaso son formas de tortura que se dieron solo en estados dictatoriales de los años 70? Los Derechos Humanos tienen que comenzar en casa.

Como los hijos imitan a padres, se da con frecuencia que quienes en la niñez fueron testigos de abusos físicos entre sus padres, repiten la misma conducta cuando llegan al estado adulto. Aprendieron que los problemas y conflictos se afrontan con la fuerza bruta.

Ese aprendizaje negativo se arraiga tanto que muchas veces pasa de generación en generación. Si a esto se añade la "glorificación" de la violencia en los medios de comunicación, podemos entender el por qué muchos seres humanos recurren a la violencia, a veces con una frialdad que asusta más que el mismo acto violento.

La mayoría de los informes estadísticos ven como logro el número de denuncias Las víctimas de violencia solo son un número, quisiéramos saber ¿ Cuántas mujeres salieron del círculo de violencia?

Es preciso encontrar mecanismos de detección de la violencia doméstica para romper el silencio y ayudar a las víctimas que la padecen, y con ello prevenir que se perpetúe o agrave su situación. Es cierto que en este tema hay muchos que defienden como valor superior el derecho a la intimidad familiar, pero cuando se trata de un fenómeno en el que están en riesgo la salud e incluso la vida de los afectados, pienso que la intromisión puede ser un mal menor.

Lejos de constituir un problema doméstico, la violencia intrafamiliar es un problema que debe ser definido como un problema social.

La violencia intrafamiliar es un problema de salud pública porque afecta a las personas en su salud física y psicológica de una manera global; y es un problema de seguridad ciudadana porque la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas en cualquier país también debe de ser asegurado en el ámbito privado

Al afectar de manera masiva la tranquilidad, la seguridad y el bienestar de la población, la violencia intrafamiliar debe ser considerado, “como un problema de Estado”.

Espero que en lo futuro no haya nadie que dependa económicamente ni emocionalmente de otra persona y que no haya un sexo que tenga más preeminencia que el otro.

RECOMENDACIÓN

CREACIÓN DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

- Ejecutar un programa de sensibilización sobre el problema, dirigido a los distintos niveles de decisión, con el objetivo de que comprendan a la Violencia Familiar como un problema que afecta a los Derechos Humanos, la Salud y la Seguridad de la población afectada.
- Capacitar al personal del sector Salud para la detección de los casos y una adecuada orientación a los mismos.
- Capacitar al personal del sector Justicia y al personal policial, para prevenir la victimización secundaria
- Capacitar a profesionales de los sectores gubernamental y no gubernamental en modelos específicos de trabajo con víctimas de Violencia Familiar.
- Capacitar a profesionales de los sectores gubernamental y no gubernamental en modelos específicos para la rehabilitación de agresores
- Prácticas de educación en la igualdad Por mucho que en las escuelas se enseñe a los niños que todos merecemos igual trato y respeto, si en las familias ven modelos de relación tradicionales y si la televisión transmite imágenes y valores patriarcales, la socialización en la igualdad de género será imposible.
- Fortalecer el funcionamiento de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que demuestren un buen trabajo en el área de prevención y asistencia de la Violencia Familiar, mediante la asignación de recursos.
- Estimular la creación de programas de atención a agresores, mediante la elaboración de programas de capacitación y supervisión para ser ofrecidos a las instituciones de cada distrito, y la asignación de recursos para su funcionamiento.
- Proveer infraestructura adecuada para el funcionamiento de servicios integrales de asistencia a la violencia hacia la mujer y de maltrato infantil.

FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

- Incorporar en la como materia estudiantil la materia de Violencia Intrafamiliar de acuerdo a La Reglamentación de la Ley 1674, que designa al sector de Educación como responsable de incorporar los contenidos de la ley en el desarrollo curricular de los ciclos primario y secundario.

CAMBIOS EN LA LEY 1674

- Garantizar que todas las víctimas de la violencia familiar estén protegidas de acuerdo con la Ley de Violencia Familiar. Se debe eliminar el requisito de que el hombre y la mujer involucrados estén viviendo en la misma casa cuando se produzca la violencia.
- Incluir explícitamente la violación marital como una forma de violencia familiar.
- Especificar claramente, aunque no exhaustivamente, los actos que constituyen violencia psicológica a parte de las amenazas graves. Esta lista debe incluir, como mínimo, el acecho y el hostigamiento reiterado.
- Abolir el carácter obligatorio de los procedimientos de conciliación de seguir con este procedimiento debe establecerse el grado de violencia psicológica que posee la víctima de manera seria.
- Las víctimas deben contar con asistencia legal gratuita para decidir si optar a favor de la conciliación encima de sus otras alternativas.
- Garantizar que las personas autorizadas para celebrar sesiones opcionales de conciliación en casos de familia reciban una formación exhaustiva, rigurosa y continua en técnicas de resolución de conflictos. La capacitación debe intentar también eliminar la parcialidad en materia de género entre estos funcionarios.
- Establecer mecanismos eficaces en el sistema de justicia penal para sancionar el incumplimiento.

CREACIÓN DE LEY DE “PERMISO DE AUSENCIA DEL TRABAJO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”

- Las víctimas de violencia intrafamiliar a menudo necesitan recurrir a una agencia que provea servicios de asistencia, e inclusive, en ocasión, buscar protección en un centro de refugio para escapar a dicha violencia. Ausentarse del trabajo a fin de obtener los servicios necesarios. Estos servicios pueden incluir atención médica, ayuda por parte de una agencia o programa de asistencia para víctimas de violencia intrafamiliar, asesoramiento psicológico, o participación en el planeamiento de medidas de seguridad en el trabajo. Aquellos empleados (o empleadas) que tomen este permiso de ausencia podrán hacerlo con la seguridad jurídica de que está garantizada su estabilidad laboral. Ningún patrón tiene derecho a despedir, maltratar o tomar represalias en contra de aquellas víctimas de violencia intrafamiliar que necesiten ausentarse del trabajo para obtener estos servicios.

ANEXOS



ANEXO I:

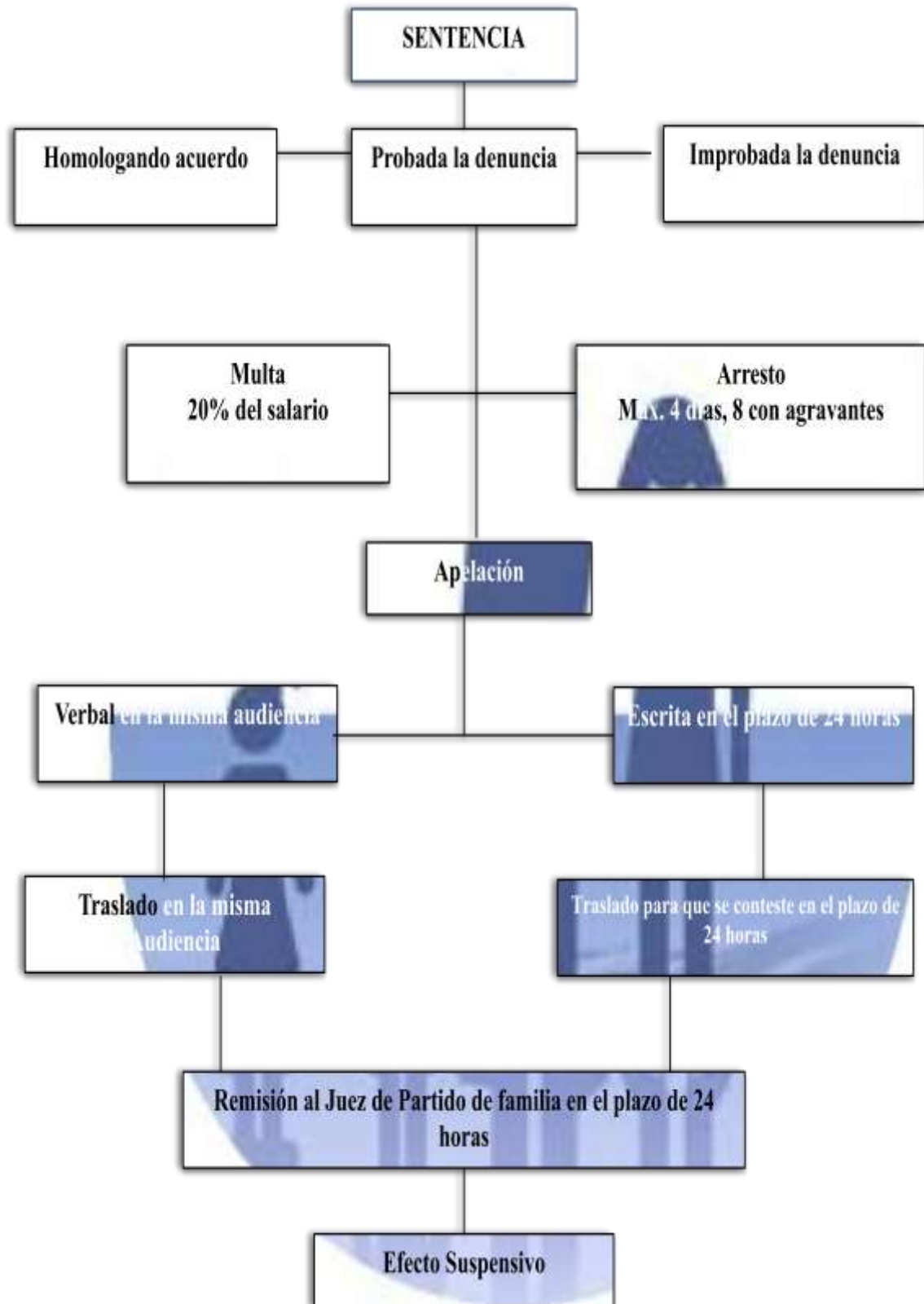


LEGISLACIÓN

ANEXO I
LEGISLACION NACIONAL

PROCEDIMIENTO

PROCESO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



ANEXO II



BIBLIOGRAFÍA

ANEXO II

BIBLIOGRAFIA

A

- Alberdi, I y Matas N. “ La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España”. Fundación La Caixa, 2002
- Amnistía Internacional. “No hay excusa. Violencia de género en el ámbito familiar y protección de los derechos humanos de las mujeres en España”. Noviembre 2002.
- Alvarez Álvarez, A. “ Guía para mujeres maltratadas”. Consejo de la Mujer.
- Madrid 2001

B

- Bosch Fiol, E y Ferrer Pérez, V.A. “La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata”. Cátedra, Colección Feminismos, Madrid, 2002
- Bourdie, P. “La dominación masculina”. Anagrama, Barcelona, 2000

C

- Cantera Espinosa, L.M. “Te pego porque te quiero. La violencia en la pareja”.
- Universidad Autónoma de Barcelona, 1ª Edc, Barcelona, 1999.
- Caño, Xavier. “Maltratadas: el infierno de la violencia sobre las mujeres”. 1995
- CEACCU. “Como prevenir la violencia contra la mujer”.
- Cobo, Juan Antonio. “Manual de asistencia integral a las mujeres víctimas de agresión sexual”. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1997.
- Código Penal Boliviano
- Código Civil Boliviano
- Código de Familia
- Constitución Política del Estado Boliviano.

- CGPJ. "Guía Práctica de Actuación contra la Violencia Doméstica". Madrid. 2001
- "Corsi, J. "Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al Diagnóstico y a los modelos de intervención". Ed. Paidós, Buenos Aires, 1995 "Violencia familiar. Una mirada interdisciplinar sobre un grave problema social". Ed. Paidós, Buenos Aires, 1994. Entrevistas y conferencias.
- " Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares". Paidos,

D

- De Vega Ruiz, José A. "Las agresiones familiares en la violencia doméstica". Ed. Aranzadi, Pamplona, 1999

E

- Edelson, J. "Violencia doméstica, la mujer golpeada y la familia". Granica, Buenos Aires, 1997
- Echeburúa, E. "Personalidades violentas". Ed. Pirámide, Madrid, 1994.
- "Trastornos de estrés postraumático en víctimas de agresiones sexuales". Ed. Paidós, La Coruña, 1995.
- "Manual de Violencia Familiar". Ed. Siglo XXI, Madrid, 1998.
- Entel, Rosa. "Mujeres en situación de violencia familiar: embarazo y violencia: el varón violento frente al embarazo. Modalidades de intervención desde el Trabajo Social". Espacio Editorial, Buenos Aires, 2002

F

- Falcón, L. "Violencia contra la mujer". Círculo de Lectores, Barcelona, 1991.
- Ferreira, Graciela B. "Hombres violentos. Mujeres maltratadas. Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social". Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1992.
- "La mujer maltratada" Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1989.
- Franco Andía, P y Lapeña Jiménez, M.J. "Dar la media vuelta. Un caso de valoración de malos tratos". Ed. Certeza, Zaragoza, 1999.

G

- García Álvarez, P. y Del Carpio Delgado, J. “El delito de malos tratos en el ámbito familiar”. Tirant lo blanch, Valencia, 2000.
- Garrido, Vicente. “Amores que matan. Acoso y violencia contra la mujer”. Algar Editorial, Alzira, 2001.
- Gómez Toledano, Antonio. “La mujer maltratada”. Málaga, 2000
- González Méndez, R y Santana Hernández, J.D. “ Violencia en parejas jóvenes. Análisis y prevención”. Colección Psicología, Ediciones Pirámide, Madrid, 2001.
- Grosman, C. “Violencia en la familia. La relación de pareja; aspectos sociales, psicológicos y jurídicos”. Ed. Universidad, Buenos Aires, 1989
- Gutiérrez, A. M^a; Martínez, V; Pereda, V. y Pérez, F. “Relaciones Posibles e Imposibles: sistematización de un Programa de Intervención en Violencia Doméstica”. Ed. Casa La Morada, 1994.

H

- Herranz Contreras, L; Rodríguez Marín, M. “Violencia contra las Mujeres”.
- Manual de Formación. Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla, 1999.

J

- Jacobson, N. “Hombres que agreden a sus mujeres”. Paidós, Barcelona, 2001
- Jiménez Casado, Carmen. “Malos tratos conyugales a mujeres en el área de

L

- León, I. “Sobre sombras, tormentas y rupturas: reflexiones sobre el significado
- Ley1674 Violencia Intrafamiliar y Reglamento

M

- Maquieira, Virginia; Sánchez, Cristina (comp). “Violencia y sociedad patriarcal”.
- Marín de Espinosa Ceballos, Elena B. “La violencia doméstica. Análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado”.

O

- Osborne, R (Coor.). “La violencia contra las mujeres. Realidad Social y Políticas.Públicas”. Ediciones UNED. Madrid 2001.

P

- Pérez del Campo, A.M. “Una cuestión incomprensida: el maltrato a la mujer”.
- Profamilia; núcleo de apoyo a la mujer,nam, de Santiago y el grupo de abogacía por los derechos de las mujeres.

R

- Ravazzola, Cristina. “Historias infames: los maltratos en las relaciones”. Ed.

S

- Sanmartín, Jorge. “Violencia contra niños”. Ed. Ariel, Barcelona, 1999.
- Sarasua, Belén y Zubizarreta, Irene. “Violencia en la pareja”. Ediciones Aljibe,Málaga, 2000

U

- Urecelay, L. “Malos tratos a la mujer: marco general”. 1992

V

- Varela, N. “Ibamos a ser reinas. Mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres”. Ediciones B, Barcelona, 2002
- Villavicencio Carrillo, P. “Violencia doméstica y su impacto en la salud física y mental de las mujeres”. Serie Estudios. Instituto de la Mujer, Madrid, 1999.

ANEXO III:



WEBGRAFÍA

ANEXO III WEBGRAFIA

- www.ministeriosprobe.org
- www.plural.bo
- www.cidem.org.bo
- [www. bol.ops-oms.org](http://www.bol.ops-oms.org)
- www.boeel.eu
- www.spanishcourses.info
- www.cepal.org/publicaciones
- www.solobolivia.com/politicas/leyes
- www.orbita.starmedia.com
- www.eurowic.org
- www.snsn.gov.bo
- www.crimentug.es
- www.undcp.org
- [www.ispm.org.](http://www.ispm.org)

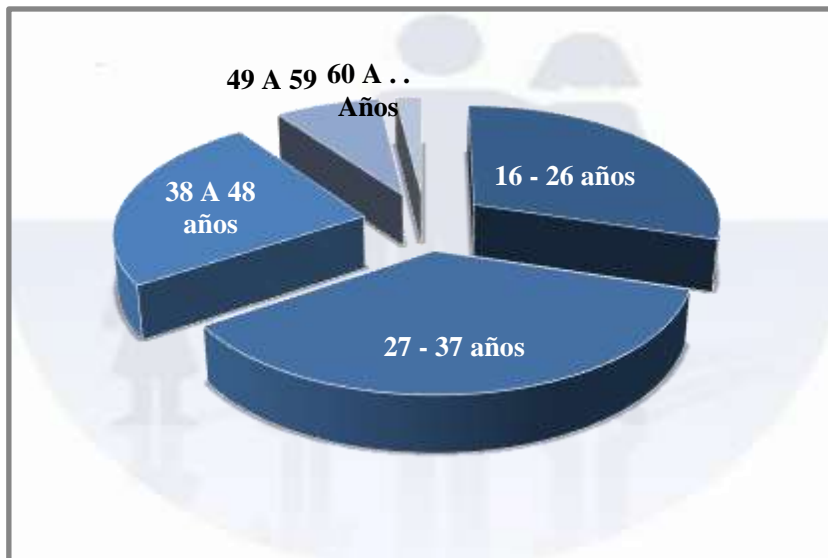
ANEXO IV:



ESTADÍSTICAS

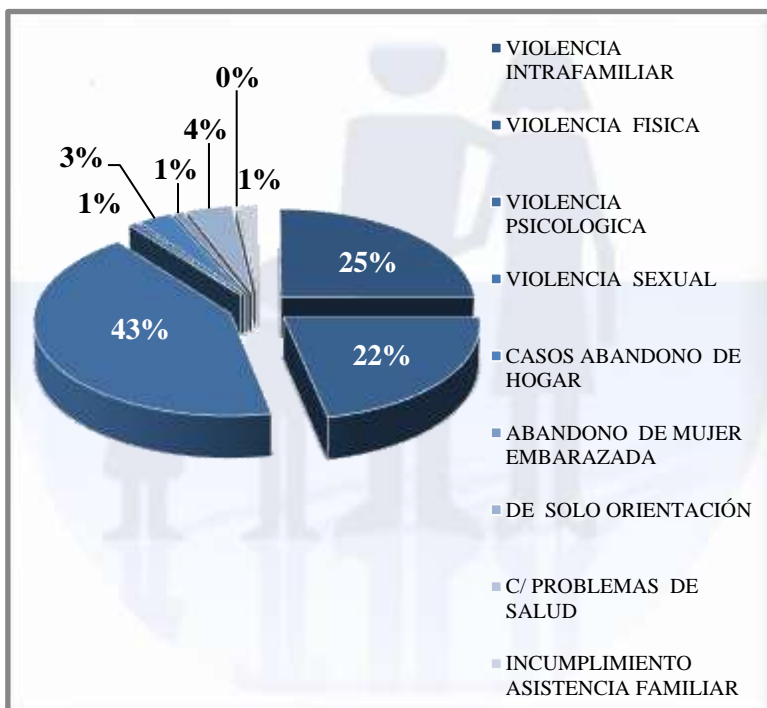
**EDAD DE MUJERES ATENDIDAS
SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES**

16 - 26 años	27 - 37 años	38 A 48 años	49 A 59	60 A .. Años	TOTAL
563	674	464	149	37	1887
29,84%	35,72%	24,59%	7,15%	1,96%	100%



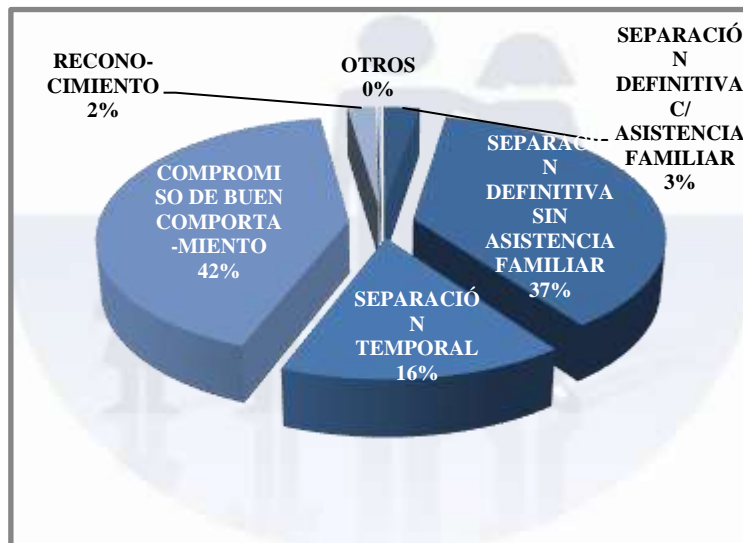
**TIPOS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN LOS
SERVICIOS LEGALES INTEGRALES
MUNICIPALES 2004**

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	472
VIOLENCIA FISICA	410
VIOLENCIA PSICOLOGICA	808
VIOLENCIA SEXUAL	14
CASOS ABANDONO DE HOGAR	57
ABANDONO DE MUJER EMBARAZADA	16
DE SOLO ORIENTACIÓN	76
C/ PROBLEMAS DE SALUD	4
INCUMPLIMIENTO ASISTENCIA FAMILIAR	30
TOTAL	1887



ACUERDOS TRANSACCIONALES

SEPARACIÓN DEFINITIVA C/ ASISTENCIA FAMILIAR	18
SEPARACIÓN DEFINITIVA SIN ASISTENCIA FAMILIAR	254
SEPARACIÓN TEMPORAL	107
COMPROMISO DE BUEN COMPORTAMIENTO	284
RECONOCIMIENTO	14
OTROS	2
TOTAL	679



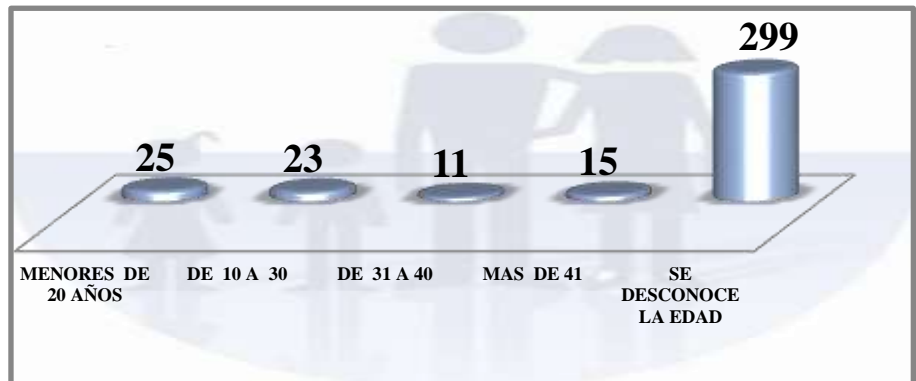
**PERSONAS QUE CUMPLEN CON ASISTENCIA FAMILIAR
EN EL SLIM**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Personas	76	73	105	121	112	98	585
BS	20.479	17.662	23.257	30.799	30.451	32.527	155.175

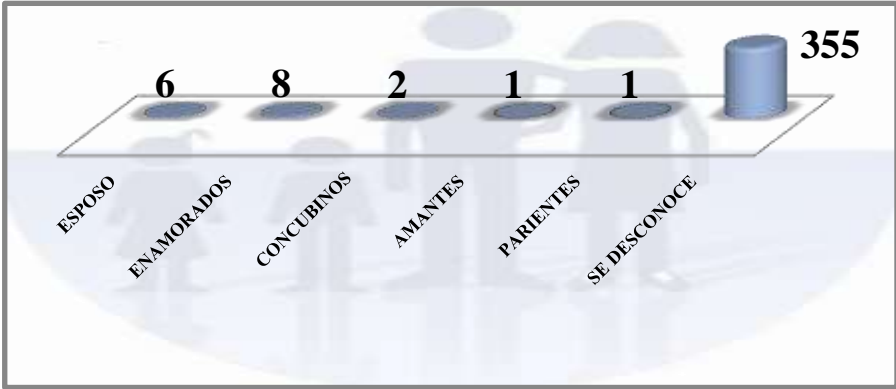


**CASOS DE FEMINICIDIO EN EL 2004
SEGUN RED - ADA
RED NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

VICTIMAS		
MENORES DE 20 AÑOS		25
DE 10 A 30		23
DE 31 A 40		11
MAS DE 41		15
SE DESCONOCE LA EDAD		299
TOTAL DE MUJERES ASESINADAS		373



VICTIMADORES		
ESPOSO		6
ENAMORADOS		8
CONCUBINOS		2
AMANTES		1
PARIENTES		1
SE DESCONOCE		355
TOTAL		373



ANEXO V



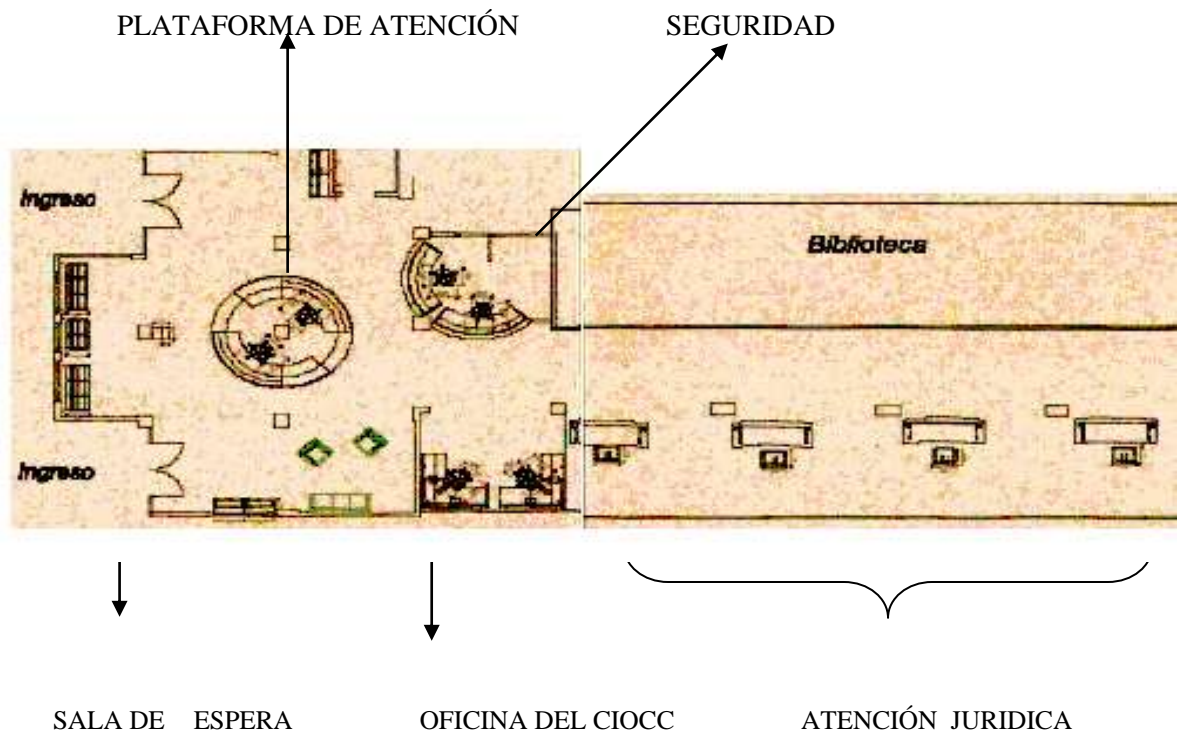
INFORME FINAL DEL TRABAJO EN LA INSTITUCIÓN

RESUMEN DEL TRABAJO DIRIGIDO REALIZADO EN EL CENTRO DE INFORMACION, ORIENTACION Y CAPACITACION CIUDADANA DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE JUSTICIA.

El Centro de Información, Orientación y Capacitación Ciudadana (CIOCC), abrió sus puertas en diciembre del año 2002

Cuenta con el apoyo del “Programa Ciudadanos Trabajando por la Justicia de Compañeros de las Américas”. Expresa el esfuerzo que viene haciendo el Estado Boliviano en colaboración con sectores de la sociedad civil, por facilitar el acceso a la justicia de todos los sectores poblacionales del país

1. ESTRUCTURA DEL CIOCC



2. DURACIÓN ESTABLECIDA PARA EL TRABAJO DIRIGIDO

Las actividades en el CIOCC, comentaron a partir del 15 de Octubre del año 2004 hasta el 15 de abril del 2005

3. PRIMER MES

En etapa de adaptación que comprendía conocer la forma de trabajo que se realiza en esta institución, bajo la dirección del Dr. Rigoberto de los Ríos, que informó sobre la modalidad del trabajo a realizar y los horarios de asistencia.

3.1 ATENCIÓN JURÍDICA

La Persona que asiste al CIOCC debe ser registrada en la Plataforma de Atención, se le asigna una ficha con su número respectivo además de proporcionarle información escrita y un formulario por el cual califica el servicio prestado .

Luego el Beneficiario en orden correlativo es atendido por un Abogado, quien escuchará con atención su problema y le dará una información y orientación jurídica, en caso de que necesite patrocinio es derivado a una institución que conforma la Red de Patrocinio Legal.

En ocasiones y de acuerdo al caso amerite se realiza una Atención Directa, que consiste en acompañar a la persona a una institución donde realiza su trámite, el objetivo es agilizar el procedimiento en caso de retardación, de esta manera la persona obtiene una respuesta favorable a su requerimiento. Asimismo la atención directa consiste en acompañar hacer una denuncia y posterior seguimiento del caso.

En este periodo de Adaptación se realizo algunas atenciones directas como respuestas a consultas a beneficiarios se atendieron 107 casos.

3.2 CAPACITACIÓN ADQUIRIDA EN ESTA ETAPA

- ◆ Siendo la plataforma de atención la parte "externa" de la institución, fue necesario brindar un trato amable a las personas que llegan.
- ◆ Tener buena disposición y saber brindar la orientación adecuada.

4. SEGUNDO MES

Mis funciones como Orientador Jurídico estaba bajo la Supervisión del Dr. Rigoberto de los Ríos, y la colaboración del Univ. Oswaldo Fuentes que tiene amplia experiencia como orientador jurídico.

Los casos atendidos necesitaban de más ayuda y por esta razón amplié la red de asistencia social. sumando a formar parte las siguientes instituciones.

4.1 FUNSAME FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL,

A cargo de la Lic. María Teresa Pardo de Cárdenas. Esta fundación coordinara con el CIOCC en aquellos casos donde las personas necesitan un servicio profesional en el Área de Psiquiatría y Psicología. Sus oficinas se encuentran en el Edificio Multicentro Torre B. Piso 11 oficina 1102 telefax:2442036-2443378 pagina Web. [www. Funsame.org](http://www.Funsame.org).

4.2 COMPASIÓN INTERNATIONAL BOLIVIA

Es un ministerio cristiano evangélico de desarrollo integral del niñ@s, que busca equiparar, desafiar con las iglesias locales. para que estas ministren a los niños en cuanto a sus necesidades espirituales, físicas, económicas y socioemocionales.

En Bolivia, esta Institución cuenta con 136 Centros de Desarrollo Infantil en La Paz, Oruro, Cochabamba y Santa Cruz, beneficiando a más de 32.000 niñ@s adolescentes y jóvenes.

4.3 REMAR

Es evidente que existen casos donde el beneficiario o familiar del mismo sufre de alguna fármaco dependencia sea esta marihuana, cocaína y otros, para ayudarlos en esa situación. Remar ofrece rehabilitación.

Mi interés en esta Institución radicó en el refugio a madres que sufren violencia intrafamiliar, las mismos que huyen del su hogar y no saben dónde ir, ni cuentan con los medios económicos. Esta institución cuenta con albergue , alimentación , educación ésta a cargo de Edwin Gutiérrez quien se comprometió a otorgar la ayuda necesaria.

4.4 SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL

En casos de violencia intrafamiliar se coordina la Lic. Jeannette Alfaro para que esta institución realice gestiones antes el Instituto de Investigaciones Forenses para que puedan otorgar el Certificado Médico de manera gratuita,

4.5 SENASIR

Para los casos relacionados a trámites de Jubilación se habló con el Sr. Gustavo Rodríguez Cáceres, ejecutivo del Senasir, el mismo que coordinó con el Sr. José Barbatos para que todos aquellos reclamos del beneficiario acerca de su trámite de Jubilación pueda ser atendido personalmente por el Jefe de Plataforma de Atención . De esta manea se tiene una respuesta inmediata al problema .

Todos estas instituciones junto a la Red de Patrocinio Legal coadyuvan a que la orientación Jurídica en el Centro de Información Orientación y Capacitación Ciudadana sea efectiva. Se pretende otorgar el jurídico, social buscando una solución rápida y óptima a los problemas que les aquejan a los beneficiarios.

5. TERCER MES

Al Terminar el Primer Trimestre , debido a las fiestas de fin de año la asistencia de la población por Orientación Jurídica disminuyo, otro aspecto que se toma en cuenta es la Atención Directa que se brindo y para un resultado optimo se tomo horas de trabajo interrumpido.

Sin embargo, este mes tuvo que ver con el análisis socioeconómico de la población que asistió al CIOCC por orientación jurídica en los últimos tres meses, quienes no pueden procurársela por carecer de recursos constituye un componente esencial del acceso a la justicia, donde su preocupación y cuestionamiento están referidos a lo siguiente:

- ◆ ¿ No hay Justicia para los pobres?
- ◆ ¿ Por qué no existe un patrocinio gratuito?
- ◆ ¿ Por qué mis tramites tardan tanto?
- ◆ Tengo temor que el Juez dicte sentencia en mi contra, si denuncio retardación al Consejo de la Judicatura
- ◆ En Derechos Humanos no me resolvieron el Problema

Estos cuestionamientos y preocupaciones de los beneficiarios siempre son las mismas y por esta razón se realizó una investigación al respecto, tomando en cuenta disposiciones internacionales donde representantes Bolivianos se comprometieron hacer cumplir.

Por este motivo conociendo la realidad socioeconómica, de los beneficiarios y mejorar el servicio como el acceso a la Justicia a la población, se tuvo los siguiente objetivos:

- ◆ Facilitar y promover y el acceso de la ciudadanía a la instancia judicial y a medios alternativos de resolución de conflictos, a efectos de promover el pleno ejercicio de los derechos individuales, grupales, colectivos.

- ◆ Mejorar la calidad del servicio de orientación e información al ciudadano, asistiéndolo en temas relacionados con trámites judiciales, asesoramiento legal gratuito, y vías de acceso a la justicia, ubicación de dependencias, etc.
- ◆ Dirigir a la mujer hacia las instituciones y organismos competentes para la resolución del problema familiar que le aqueja.
- ◆ Ampliar los medios de ayuda que den como resultado una atención jurídica, social respondiendo a las necesidades económicas de la población.

6. CUARTO MES

Las orientaciones jurídicas realizadas en este mes, tuvo como prioridad por los casos de violencia intrafamiliar el objetivo es transmitir a las mujeres con orden de protección que no están solas, y hacerlo de forma cálida y cercana.

6.1 ANALISIS DE PERCEPCIÓN Y ADECUACION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN CASOS ATENDIDOS

Se deduce que la problemática de la violencia doméstica debe ser abordada desde una perspectiva multidisciplinaria, donde de la «coordinación» de todos los organismos implicados, nazca y fructifique el compromiso de conseguir una actuación eficaz que consiga detectar el fenómeno agresivo, la adecuada intervención para su control, y finalmente, el seguimiento de las actuaciones realizadas.

Se debe tener un minucioso cuidado en la entrevista en casos de violencia intrafamiliar, en este sentido hago conocer la siguiente es una lista de algunas de las características comunes de las relaciones abusivas

- ◆ ¿Su pareja continuamente critica la ropa que Ud. usa, lo que Ud. dice, la forma en que Ud. actúa, y su apariencia?
- ◆ ¿Su pareja a menudo le insulta o le habla en forma denigrante?
- ◆ ¿Siente Ud. que necesita pedir permiso para salir a ver a sus amistades o familia?
- ◆ ¿Siente Ud. que, haga lo que haga, todo siempre es culpa suya?

- ◆ Cuando Ud. se retrasa en llegar a casa, ¿su pareja le interroga insistentemente acerca de dónde anduvo y con quién estuvo?
- ◆ ¿Es tan celoso su pareja que siempre le acusa de tener relaciones con otras personas?
- ◆ ¿Su pareja le ha amenazado con hacerle daño a Ud. o a sus hijos si Ud. lo deja?
- ◆ ¿Su pareja le obliga a tener relaciones sexuales aunque Ud. no quiere?
- ◆ ¿Su pareja ha amenazado con pegarle?

6.2 COMO ATENDER A LAS VICTIMAS

- ◆ Creer lo que ella le dice.
- ◆ Animar hablar sobre el abuso, mas no la presione.
- ◆ Respetar su necesidad de confidencialidad.
- ◆ Escuchar y apoyar sus sentimientos sin juzgarla.
- ◆ Hacer saber que no está sola, y que muchas mujeres son víctimas del asalto doméstico.
- ◆ Dar la seguridad de que el abuso no es culpa suya. Ella no es la causa.
- ◆ Dar un claro mensaje de que: ella no puede cambiar el comportamiento de su pareja; las disculpas y promesas no pararán la violencia; la violencia nunca se justifica.
- ◆ Su seguridad física es la primera prioridad. Se debe hablar con ella sobre las opciones y ayúdele a hacer planes para la seguridad de ella misma y de sus hijos.
- ◆ Dar el tiempo que ella necesite para tomar sus propias decisiones.
- ◆ No quitar el apoyo, aún cuando ella todavía no esté preparada para hacer cambios fundamentales en su vida.
- ◆ Proporcionar una lista de los recursos más importantes en la comunidad que apoyan y trabajan con las mujeres víctimas de abuso.

6.3 CONSEJOS DAÑIÑOS

- ◆ No le decir lo que debe hacer, o cuándo debe salirse o no salirse de su situación.
- ◆ No le decir que regrese para ponerle un poquito más de esfuerzo.

- ◆ No tratar de tomar sus decisiones por ella.
- ◆ No ofrecer para tratar de hablar con el esposo y arreglar las cosas.
- ◆ No decir que ella debe permanecer a causa de los niños.

7. QUINTO MES

Con todos los casos atendidos en el Área Familiar se pueden descartar algunos mitos que se tiene sobre la problemática, debido a las observaciones de las mujeres que fueron atendidas en diferentes instituciones en las cuales subestimó su situación y no se llegó a ninguna conclusión, estos mitos deben ser tratados con cuidado especialmente en el CIOCC donde son atendidos estos casos con frecuencia y se evidencia que no se tiene un conocimiento completo de esta problemática.

7.1 MITOS Y REALIDADES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Mito: El problema de la violencia familiar está muy exagerado.

Realidad: El maltrato es la causa más común de lesiones o daño en la mujer, más aún que los accidentes automovilísticos, violaciones o robos combinados. Las secuelas de la violencia doméstica producen altísimos costos al estado y a la sociedad en general. La violencia física es la causa de un cuarto de todos los intentos de suicidio realizados por la mujer. El 50% de los hogares padece de alguna forma de violencia. Debido a la proyección estadística de la violencia Intrafamiliar se irá incrementando con el paso del tiempo si no se hace algo para detenerla.

Mito: Hombres y mujeres han peleado siempre; es natural.

Realidad: En cada familia o relación existen conflictos ocasionales o más o menos permanentes, pero no hay necesidad de resolverlos mediante la violencia. El maltrato es un crimen de abuso, poder y control. El golpeador habitualmente piensa que tiene el derecho de controlar a su pareja y/o niños/as por cualquier medio, aún a través de los

golpes. La violencia no es una manera aceptable ni justificable para solucionar problemas, aún cuando sólo sea ocasionalmente.

Mito: La violencia intrafamiliar es un problema de las clases sociales con ingresos menores y con un grado alto de analfabetismo y de las poblaciones marginales y/o rurales.

Realidad: La violencia intrafamiliar se produce en todas las clases sociales, sin distinción de factores, raciales, económicos, educativos o religiosos. Las mujeres maltratadas de menores recursos económicos son más visibles debido a que buscan ayuda en las entidades estatales y figuran en las estadísticas. Suelen tener menores inhibiciones para hablar de este problema, al que consideran "normal". Las mujeres con mayores recursos buscan apoyo en el ámbito privado y no figuran en las estadísticas. Cuanto mayor es el nivel social y educativo de la víctima, sus dificultades para develar el problema son mayores, por diversas razones. Sin embargo, debemos tener en cuenta que la carencia de recursos económicos y educativos son un factor de riesgo, ya que implican un mayor aislamiento social.

Mito: El maltrato generalmente se produce una sola vez.. Debería ser un asunto familiar privado, no un crimen.

Realidad: El incidente de maltrato rara vez es un hecho aislado. En realidad el maltrato generalmente se produce como una escalada en frecuencia e intensidad, con el agravante de tener un comienzo insidioso (la víctima no lo nota al principio). La incidencia posterior de la violencia es menor cuando el golpeador es denunciado o arrestado, que cuando la policía separa a las partes o actúa como mediadora. Las mujeres maltratadas se merecen la protección que, además, es su derecho, del sistema judicial y policial y necesitan de los recursos que la comunidad puede brindar. La mayor parte de las mujeres que consulta lo hace después de haber padecido un promedio de 7 a 10 años de violencia doméstica.

Mito: Si la mujer maltratada realmente quisiera, podría dejar a su abusador.

Realidad: Muchas mujeres dejan a sus parejas. Muchas mujeres que se divorcian por abuso eligen no hablar de la violencia. Sin embargo existen razones sociales, económicas, culturales, religiosas, legales y/o financieras que mantienen a las mujeres dentro de la relación. El miedo es otra de las razones que las hace permanecer en sus hogares. Los peores episodios de violencia suceden cuando intentan abandonar a su pareja. Los golpeadores tratan de evitar que las mujeres se vayan a través de amenazas de lastimarlas o matarlas, de lastimar o matar a sus hijos, de matarse ellos o de quedarse con la tenencia de los niños.

Mito: No existe la violación conyugal.

Realidad: Por lo menos una quinta parte de las mujeres maltratadas son forzadas a mantener relaciones sexuales durante el episodio de violencia o inmediatamente después. De la misma manera son forzadas a realizar actos sexuales indeseados.

Mito: El embarazo detendrá la violencia.

Realidad: Frecuentemente hay un aumento de la violencia durante el embarazo y muchas veces el primer episodio de violencia física se produce durante el embarazo. Generalmente los golpes se dirigen especialmente al vientre de la mujer, produciéndole un aborto o complicaciones en el embarazo. Muchas jóvenes inician una relación con un hombre violento al quedar embarazadas.

Mito: Los niños/as no se dan cuenta de que su madre es golpeada, por lo cual no son afectado/as.

Realidad: Al menos en la mitad de los hogares en los que la madre es maltratada, también lo son los niños/as. También pueden ser lastimados por la violencia en contra de su madre, a través de objetos que arrojan, o mientras están en sus brazos. Aún cuando los niños/as sólo sean testigos de la violencia contra la madre, las consecuencias para su salud y su supervivencia son graves. Frecuentemente son ellos quienes instan a la madre a abandonar la relación violenta o quienes se interponen entre los padres para proteger a la madre, además de sufrir y ser víctimas de dicha violencia también se afecta al normal

desarrollo psíquico en la familia, influyendo negativamente en la formación de un niño violento siguiendo el ejemplo de la violencia vivida en su vida.

Mito: Los varones tienen más posibilidades de convertirse en violentos cuando crecen. Las niñas aprenden que la sociedad acepta la violencia hacia las mujeres.

Realidad: Los niños que viven en hogares violentos se sienten asustados y confundidos. Están en un alto riesgo de experimentar problemas de conducta, aprendizaje, problemas físicos relacionados con el stress y problemas de adicción. Los niños aprenden mientras observan y ven que la violencia funciona (se consigue lo que se busca) especialmente si se utiliza contra alguien menos poderoso. Aprenden que está bien solucionar problemas y controlar a los demás mediante la violencia, especialmente cuando no hay ninguna intervención que frene la violencia.

Mito: Las mujeres maltratadas son masoquistas y locas, provocan y disfrutan del maltrato.

Realidad: Las mujeres no provocan ni merecen el maltrato. Merecen una vida libre de violencia. De la misma manera que sucede con la violación, se hace el intento de acusar a la víctima del comportamiento del atacante. Los golpeadores comúnmente echan la culpa de su comportamiento a frustraciones menores, al abuso de alcohol o drogas o a lo que su pareja pudo haber dicho o hecho. La violencia, sin embargo, es su propia elección. No conocen maneras no violentas de manejar su enojo.

Las reacciones de la mujer maltratada frente a la violencia son normales y necesarias para sobrevivir, dadas las circunstancias. Ella no está loca ni disfruta del maltrato. Generalmente lo que siente es miedo, impotencia, debilidad y vergüenza. Sigue ilusionada en que su pareja va a cambiar. El muestra remordimientos o promete que va a cambiar.

Mito: Los hombres que maltratan a sus mujeres están enfermos y no son responsables por sus acciones.

Realidad: El maltrato es un comportamiento aprendido de las experiencias de la infancia y de los mensajes sociales justificando la violencia contra las mujeres. Los hombres que maltratan a sus mujeres o a sus hijos/as son, por lo general, sumamente seductores y agradables. También son excelentes vecinos y cumplidores en el trabajo. Si realmente estuvieran enfermos serían violentos no sólo dentro del hogar, sino también fuera de él. Pocos de ellos presentan alguna patología, sólo un 10% de los casos. Los golpeadores no están fuera de control y acusan a sus parejas de provocarla. Este mito permite justificar la violencia, evitando que la sociedad sancione el maltrato.

Mito: La violencia familiar es provocada por el alcohol y las drogas.

Realidad: El alcohol y las drogas son factores de riesgo, ya que reducen los umbrales de inhibición, pero no producen la violencia. La combinación de modos violentos para la resolución de conflictos con adicciones o alcoholismo suele aumentar el grado de violencia y su frecuencia. Muchos golpeadores no abusan ni de las drogas ni del alcohol y muchos abusadores de drogas o alcohol no son violentos. Son dos problemas separados que deben ser tratados por separado.

8. SEXTO MES

La actividad en estos seis meses de trabajo dirigido tuvo como prioridad investigar la problemática de la violencia intrafamiliar en la ciudad de La Paz. Recalcando que no siempre la mujer es víctima del hombre y victimaria con los niños. Existen también mujeres tan dependientes, que nunca responden ni denuncian, se dejan ‘matar’ a golpes”.

Los niños son las figuras más desprotegidas, son seres humanos que todavía no han definido su personalidad, no han completado su formación psicológica, y que además, dependen de los adultos para su subsistencia. Su comportamiento también tiene su causa en la formación que damos como familia.

“Los ancianos pueden ser víctimas de violencia, pues hay un incremento de la familia extendida, con convivencia multigeneracional. Aunque un anciano internado en un centro geriátrico, cuya familia se ha desentendido de él, puede sentirse tan mal y ser

entonces también una víctima de violencia, por desatención que uno que viva en su casa, rodeado de gente que le grite o lo humille”.

Pero lo más importante es la prevención: educar a la familia. La violencia familiar no es un problema de puertas adentro, no es privado, no puede serlo, mucho menos en nuestra sociedad. Tiene que ser de interés social, de las personas, de los grupos. .

La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En una relación de pareja, la violencia va apareciendo progresivamente y, vista desde dentro, la curva ascendente de la misma no es evidente. La primera agresión normalmente no se identifica como el comienzo del llamado ciclo de la violencia, sino como un hecho aislado. La mayoría de las mujeres no saben que están inmersas en este ciclo. Comprender el ciclo de la violencia, por parte de los agentes sociales responsables de la atención a estas mujeres, es esencial para poder entender las respuestas de las víctimas ante su situación.

En este trabajo hemos enfatizado la importancia de la sensibilización, de las políticas de prevención y de protección a las víctimas de la violencia doméstica. Hemos insistido en lo necesarias que son las redes sociales que aseguren que una mujer pueda contar con el apoyo legal, social y psicológico necesarios para que pueda salir de la situación de violencia.

Finalmente hago conocer las instituciones que me ayudaron en los diferentes casos que atendí en estos seis meses de trabajo dirigido:

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	COORDINACIÓN EN LOS CASOS Y CONVENIOS
Radio FIDES Programa Corazón Amigo	Iván Maldonado	Máxima Rodríguez Dionisia Mamani
RTP.Canal 4 Programa Tribuna Libre del Pueblo	Lic. Guillermo Mendoza	Máxima Rodríguez Dionisia Mamani
Servicio Redentorista Hospital de Clínicas	Sra. Teresa de Vilela Padre Juan Queloz	Máxima Rodríguez
SLIM La Paz	Sra. Jeannette Alfaro	Convenio Interinstitucional
FUNSAME	Lic. Maria Teresa Pardo	Hugo Takahara Edson Sejas Primer Encuentro Político sobre Salud Mental Taller de Psicoeducación Capacitación al personal del CIOCC.
CASA DE LA MUJER “ Suma Jacaña”	Lic. Rosmery Cordon	Máxima Rodríguez
Centro Casa Pasar Dama Voluntaria Alemana	Inke Simbley	Caso Severino Fernández
Grupo de Terapia Mujeres	Patricia Fernández	Terapia a mujeres Víctimas de Violencia
Fundación Senda Nueva	Lic. Nora Poma	Coordinar actividades con jóvenes.
SENASIR	Lic. José Barbatos	Noel Vásquez

**CASOS JURIDICOS ATENDIDOS EN EL CENTRO DE
INFORMACION ORIENTACION Y CAPACITACION CIUDADANA
DURANTE EL TRABAJO DIRIGIDO**

**PRIMER
TRIMESTRE**

MATERIA	Nº CASOS
FAMILIA	39
CIVIL	19
PENAL	15
LABORAL	6
OTROS	6
TOTAL	85

**SEGUNDO
TRIMESTRE**

MATERIA	Nº CASOS
FAMILIA	33
CIVIL	37
PENAL	19
LABORAL	20
OTROS	10
TOTAL	119

TOTAL

MATERIA	Nº CASOS
FAMILIA	72
CIVIL	56
PENAL	34
LABORAL	26
OTROS	16
TOTAL	204

